



**IES GALILEO GALILEI
PLAN DE CENTRO**



**P
E** **ROYECTO
DUCATIVO**



ÍNDICE

0.- Contexto	4
1.- Aspectos educativos del Plan de Centro.	9
1.1.- Líneas generales de actuación pedagógica.	10
1.2.- Objetivos para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el Sistema Educativo.	14
1.3.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares y de los temas transversales.	17
1.4.- Órganos de coordinación docente.	36
1.5.- Criterios de evaluación y promoción del alumnado.	40
1.6.- Medidas de atención a la diversidad.	56
1.7.- Alumnos con materias pendientes.	61
1.8.- Plan de formación del profesorado.	63
1.9.- Horarios en la formación profesional.	65
1.10.- Agrupamientos de los alumnos.	67
1.11.- Asignaturas optativas y proyecto integrado.	69
1.12.- Formación profesional inicial.	72
1.13.- Programaciones didácticas.	87
2.- Plan de acción tutorial.	90
3.- Distribución del tiempo escolar.	112
4.- Procedimiento de evaluación interna.	119
5.- Planes estratégicos.	122
6.- Asignación de enseñanzas y criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado.	124

0 **CONTEXTO**

El Proyecto Educativo de Centro es el conjunto de ideas y decisiones asumidas por toda la comunidad educativa, referidas a las opciones educativas básicas y a la organización general del centro.

Pretendemos definir y potenciar la identidad del centro así como la calidad de la enseñanza, desde planteamientos flexibles y abiertos, aportando continuidad y estabilidad a la línea de trabajo que se propone. Intentamos realizar una propuesta en el ámbito educativo que afecte no solo a aspectos docentes sino también de organización y gestión, para lo que se ha implantado un sistema de gestión de calidad conforme a la norma ISO 9001:2008.

Este documento aspira a recoger y concretar la orientación que la comunidad educativa del IES Galileo Galilei de Córdoba quiere dar a sus actuaciones. Para ello, enumera y define los rasgos esenciales que dan identidad a este centro educativo. El presente Proyecto Educativo de Centro tiene las siguientes características:

- **Estabilidad.** Permite al alumnado de nuestro centro educativo seguir su proceso educativo con criterios estables en el tiempo, aunque sujetos a las variaciones que las circunstancias puedan imponer.
- **Unificador del proceso educativo.** Dando coherencia al trabajo que todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa realizan, garantizando su necesaria coordinación.
- **Integral y vinculante.** Compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- **Abierto y flexible.** Es un documento de reflexión y de evaluación permanente de nuestra práctica educativa. Podrá ir evolucionando y adaptándose por tanto a las nuevas necesidades e incluso orientaciones que la Comunidad Educativa quiera ir dando a su actuación docente.

Nuestro centro se manifiesta respetuoso con todas las creencias. Igualmente se manifiesta libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada, por lo que se evitará la más mínima labor de propaganda en su interior. Este centro defiende una educación no discriminatoria por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho diferencial, resaltando la coeducación entre sus ámbitos.

El I.E.S. Galileo Galilei tiene como prioridad la formación de personas capaces y competentes utilizando una metodología participativa y activa. Además, constituye una prioridad para nuestro centro el desarrollo y el fomento de actitudes positivas en

lo referente a la salud, el consumo y la conservación del medio ambiente y la naturaleza.

Nuestro centro asume la diversidad del alumnado como un hecho y potenciamos que el alumnado con necesidades educativas especiales se integre en nuestra comunidad educativa.

En definitiva, queremos ser un centro abierto, libre y democrático, donde las relaciones de los miembros de toda la comunidad educativa sean de colaboración, tolerancia y respeto.

Para que el proyecto educativo de centro resulte eficaz y sea una herramienta útil y coherente es preciso tener en cuenta las variables contextuales en las que nuestro Centro se halla inmerso.

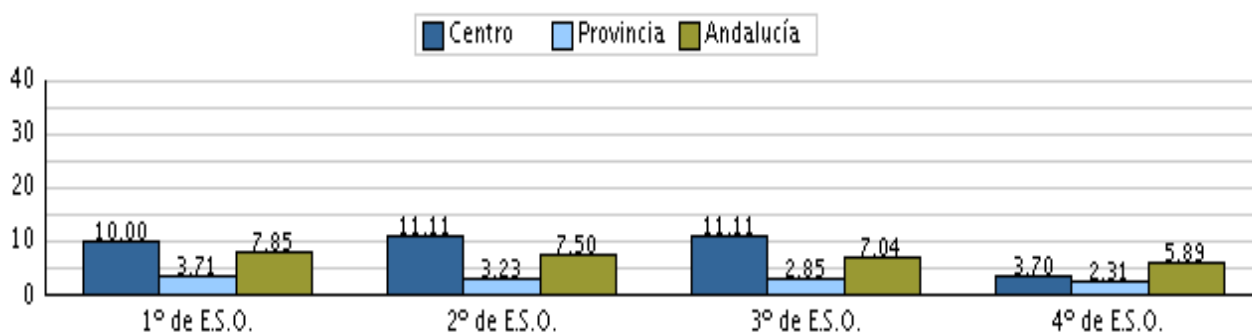
a) Aspectos locales y demográficos que inciden en el centro: el I.E.S Galileo Galilei se encuentra enclavado en el barrio de la Fuensanta de Córdoba, en la calle Francisco Pizarro, 16. La mayor parte de las familias desarrollan su actividad en los sectores secundario y terciario, situándose su renta per cápita en la franja media y media-baja. El barrio ofrece varios servicios municipales (Centro Cívico, Casa de la juventud, Piscina municipal, pistas deportivas) ampliamente utilizadas por nuestro alumnado.

b) Aspectos académicos y tipología de alumnado: este centro comienza su andadura en el curso 1979-1980. Actualmente contamos con una oferta educativa que incluye educación secundaria obligatoria, bachillerato, y ciclos formativos correspondientes a las familias de comercio, agropecuaria y sociosanitaria. Ofertamos además un PCPI de Auxiliar de viveros, jardines y parques.

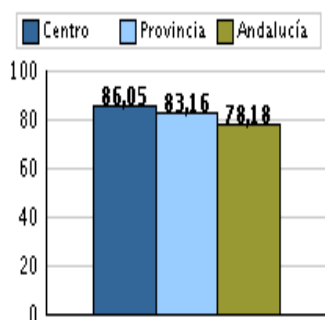
Nuestro alumnado de ESO procede de tres centros adscritos, el C.E.I.P. Algafequi, el C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz y el C.E.I.P. Lucano.

El perfil del alumnado matriculado en ESO presenta los siguientes rasgos:

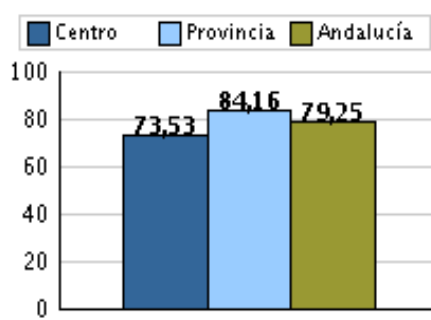
1) Durante los tres últimos cursos, hemos tenido un alto porcentaje de alumnado inmigrante, muy superior a la media andaluza tal y como se observa en el siguiente gráfico (referido al curso 09/10):



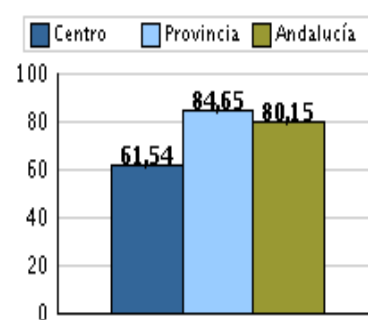
2) La tasa de titulación en ESO ha caído durante los tres últimos cursos situándose en la actualidad en un 61,54%, lejos de la media andaluza.



07 / 08

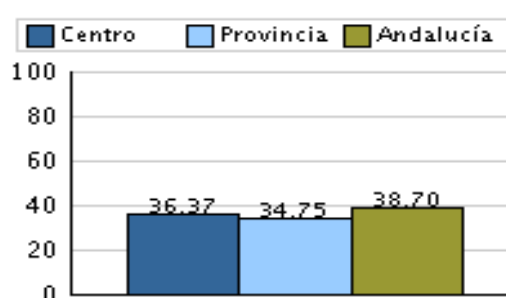
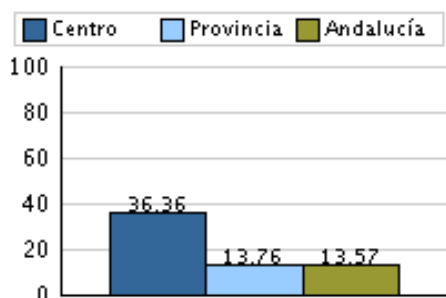


08 / 09



09 / 10

3) Dato preocupante es el que se refiere a la tasa de abandono del alumnado que cursa ESO (36,36%) y la del alumnado que repite algún curso (36,37%), aunque este dato es prácticamente similar al de Andalucía:



c) Características de la comunidad educativa: la plantilla docente del centro se caracteriza por estar bastante estabilizada, aunque en los tres últimos cursos debido a la inclusión en nuestra oferta educativa del CFGM de Atención Sociosanitaria, esta ha aumentado correspondientemente.

d) Recursos materiales y edificio: las instalaciones del centro se dividen en tres edificios: principal, gimnasio y taller de tecnología. En el edificio principal se localizan tanto las aulas ordinarias como las aulas específicas (laboratorios, aula de música, aula de educación plástica, aula de informática). Además en este edificio están situados los despachos, los departamentos, la zona administrativa, el salón de actos y la biblioteca, el aula de apoyo y el aula de convivencia.

1 ASPECTOS EDUCATIVOS DEL PLAN DE CENTRO

1.1.- Líneas generales de actuación pedagógica

La actuación pedagógica del profesorado de nuestro Centro irá encaminada a fomentar entre nuestro alumnado conductas y actitudes solidarias, ecológicas, cooperativas, tolerantes y democráticas, desterrando toda actitud violenta, xenófoba, sexista, competitiva o sectaria. Una línea de actuación sustentada necesariamente en los valores y principios que preconiza la Constitución Española y que se desarrollan en la LOE y en la LEA.

Para ello, nos proponemos impulsar las siguientes finalidades educativas, agrupadas en cuatro ámbitos:

1.1.1. De ámbito académico y pedagógico:

- (a) Atención al desarrollo equilibrado de la personalidad de los alumnos/as en sus ámbitos intelectual, personal, afectivo, psicomotor, social, moral, ético y estético.
- (b) Desarrollo de hábitos intelectuales y de estudio que faciliten el trabajo personal, teniendo como finalidad la consecución del éxito escolar del alumno/a, prestando especial atención a las destrezas fundamentales y a las competencias básicas.
- (c) Adquisición de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, estéticos, artísticos y de valores humanos.
- (d) Fomentar la actitud de normalización en la integración educativa de los miembros de la comunidad con necesidades educativas especiales.
- (e) Asumir una metodología activa, integradora, participativa y atenta a la diversidad, que asegure la participación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, favoreciendo los procesos interdisciplinares y de aprendizaje significativo, y teniendo a los temas transversales como eje vertebrador.
- (f) Desarrollar actitudes críticas ante los medios de comunicación social y de la sociedad del conocimiento en general.

(g) Garantizar la orientación vocacional, profesional y laboral de nuestro alumnado.

1.1.2. De ámbito convivencial:

(a) Ejercicio de la tolerancia y respeto a los valores individuales y colectivos, con el objetivo de lograr un clima de convivencia beneficioso para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

(b) Formación en el respeto a la diversidad cultural de España y de Andalucía.

(c) Potenciar la participación activa en la gestión democrática del Centro a través del Consejo Escolar, la Junta de Delegados y/o la Asociación de Alumnos, así como en la vida social y cultural del Centro.

(d) Favorecer la igualdad de oportunidades sin distinción de sexo, teniendo en cuenta aptitudes, destrezas y habilidades del alumnado.

(e) Educar en un espíritu crítico para ser capaces de valorar las opiniones propias y disponer de elementos para valorar y discutir las de otros.

(f) Educar en el conocimiento, respeto y defensa de la naturaleza y del medio ambiente, y del patrimonio histórico y sociocultural.

(g) Desarrollar el espíritu de convivencia sin prejuicios sociales, lo que supone un respeto absoluto a toda forma de pensamiento y de opción política y religiosa dentro del marco de las libertades públicas, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, nivel económico o extracción vecinal o social y rechazando de manera clara los comportamientos racistas y xenófobos.

(h) Potenciar en el alumnado los valores de una sociedad democrática, de manera que faculte para el ejercicio de la ciudadanía responsable: tolerancia, solidaridad, respeto a los demás, y al medio, actitud de diálogo, enmarcado en una educación para la paz y los derechos humanos.

1.1.3. De ámbito de gestión y organización:

- (a) Potenciar la participación y colaboración de los padres y madres en la consecución de los objetivos educativos.
- (b) Establecer una evaluación integral que englobe tanto el proceso de enseñanza-aprendizaje como el resto de elementos y actividades del Centro.
- (c) Potenciar todas aquellas actividades escolares y extraescolares que favorezcan la educación y la formación como personas.
- (d) Potenciar la atención tutorial.
- (e) Fomentar la relación permanente entre familias, tutores/as, empresas, instituciones y colectivos sociales, con la Dirección del Centro, para lograr un ambiente de colaboración, confianza, distensión y trabajo.
- (f) Impulsar la inserción laboral, manteniendo actualizada la oferta de empleo de la zona.
- (g) Participar como centro en los planes y programas aprobados por la Consejería de Educación que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza que ofrecemos.
- (h) Reforzar el trabajo en equipo del profesorado mediante los órganos de coordinación docente.
- (i) Facilitar la participación del profesorado en actividades de formación permanente.

1.1.4. Ámbito de relación con el entorno.

- (a) Establecer relaciones sistemáticas de colaboración y coordinación con los demás Centros de la zona.
- (b) Establecer relaciones de colaboración con el Ayuntamiento de Cordoba, asociaciones de vecinos y culturales, entidades de formación

- (c) La participación de instituciones sanitarias, municipales, empresariales y culturales y de los sectores más significativos de nuestra comunidad en las actividades educativas que se organicen.
- (d) Participar en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares características de nuestra zona.
- (e) Promover el establecimiento de convenios con empresas e instituciones que faciliten la transición del alumnado al mundo laboral.

1.2.- Objetivos para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el Sistema Educativo.

Partiendo del principio básico de que el sistema educativo pretende conseguir el **pleno desarrollo** de la personalidad del alumnado dentro de una formación integral de la persona, nuestro centro se plantea como objetivos generales los siguientes:

1. Fomentar la educación de nuestro alumnado en los valores democráticos de la solidaridad, tolerancia, no discriminación, etc. Así como los valores de respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural, fomento de los hábitos de salud, educación en igualdad, etc.
2. Crear y desarrollar una dinámica de trabajo que facilite la consecución de los objetivos educativos de cada una de las enseñanzas que se imparten en el Centro. Esto supone constituir las estrategias adecuadas para que el proceso de aprendizaje se desarrolle en un ambiente de trabajo, responsabilidad y convivencia adecuada y culmine con el éxito escolar de nuestro alumnado.
3. Fomentar en el Centro la realización de actividades culturales y extraescolares, superando el marco del aula como enclave único para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Reforzar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.

Nuestro centro cuenta con un Sistema de Gestión Certificado (SGC) basado en la Norma UNE EN ISO 9001:2008, y como se señala en el documento de política de calidad, la implantación del mismo responde al deseo de la comunidad educativa del IES GALILEO GALILEI de participar en un proyecto que nos vincule en la mejora de la formación que reciben nuestros alumnos y alumnas.

La política de calidad establece los objetivos fundamentales que organizan la gestión y la organización en nuestro centro y los desarrolla en cada uno de los procedimientos que lo componen, estableciendo unos indicadores para su análisis y propuestas de mejora. El grado de su consecución se recoge en un documento con la evolución de los indicadores y que la Dirección del Centro, mediante un informe trimestral, comunica a todos los sectores de esta comunidad educativa.

Para el cuatrienio 2013-2017, los objetivos que nos marcamos son los recogidos en el

proyecto de dirección aprobado por el Consejo Escolar, agrupados en cinco ámbitos de trabajo: el rendimiento escolar, la convivencia y la participación del alumnado, la organización y el funcionamiento del centro, la participación de las familias, y el ámbito del personal del centro. El Plan Anual de Actuación (P.A.A.) de cada curso escolar recogerá las acciones correspondientes, los responsables de llevarlas a cabo, la temporalización de las mismas, el indicador de calidad correspondiente y el método de medición a utilizar. Asimismo será en el P.A.A. donde, tras la correspondiente autoevaluación anual, se modificarán o incorporarán algunos nuevos a los objetivos que a continuación se detallan:

Objetivos para la mejora del rendimiento escolar

1. Mejora de la adquisición de las competencias básicas en ESO
2. Mejora del porcentaje de alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.
3. Mejora de la eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO
4. Consolidación del porcentaje de alumnado BTO que promociona
5. Consolidación del porcentaje de alumnado de CFGM que promociona
6. Aumento del porcentaje de alumnado CFGS que promociona

Objetivos para la mejora de la convivencia y la participación del alumnado

7. Consolidación clima de convivencia
8. Realización actividades que trabajen la coeducación e igualdad
9. Favorecer la implicación del alumnado en la vida del centro

Objetivos para la mejora de la organización y el funcionamiento del centro

10. Incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de manera definitiva a la práctica docente y a la gestión administrativa del centro.
11. Mejora de las instalaciones y recursos de nuestro centro
12. Mejora de nuestro entorno ambiental
13. Desarrollo de los planes y proyectos vigentes en el centro y solicitud de otros nuevos
14. Dinamización y actualización de la biblioteca
15. Consolidar las relaciones externas y la promoción del centro

Objetivos para la mejora de la participación de las familias

16. Implicación de las familias en el seguimiento educativo de sus hijos/as
17. Satisfacción de las familias con el Centro

Objetivos para la mejora en el ámbito del personal

- 18. Planificación de la formación del profesorado para la mejora del rendimiento escolar
- 19. Facilitar el trabajo del profesorado y del PAS, manteniendo o aumentando su nivel de satisfacción

1.3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

1.3.1. Educación Secundaria Obligatoria

1.3.1.1 Objetivos Generales

1.3.1.1.a. artículo 23 de la LOE

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se

estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

- g. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

1.3.1.1.b. Artículo 4 del Decreto 321/2007 , de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía (BOJA 08-08-2007).

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los siguientes:

- a) Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.
- b) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.
- c) Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades democráticas contemporáneas, especialmente los relativos a

los derechos y deberes de la ciudadanía.

- d) Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.
- e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- f) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

1.3.1.1.c. Art. 5 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía (BOJA 08-08-2007). *Definición y principios para su determinación.*

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el currículo de la educación secundaria obligatoria en Andalucía es la expresión objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación que el alumnado de esta etapa debe y tiene derecho a adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores.
2. Los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación del currículo de esta etapa educativa, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con lo dispuesto en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria, serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.
3. El currículo de la educación secundaria obligatoria se orientará a:
 - a) Desarrollar las aptitudes y las capacidades del alumnado.
 - b) Procurar que el alumnado adquiriera los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, para actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de la historia.
 - c) Facilitar que el alumnado adquiriera unos saberes coherentes, actualizados y relevantes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los contenidos.
 - d) Integrar los aprendizajes y experiencias que se consiguen o adquieren en espacios y tiempos escolares con los que se puedan conseguir o adquirir fuera de ellos.
 - e) Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la

atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado.

- f) Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para el alumnado.

4. Asimismo, el currículo incluirá:

- a) El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.
- b) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c) Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.
- d) Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
- e) Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.
- f) Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

5. Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo permitirá apreciar la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

1.3.1.2 Contribución de las materias de etapa al logro de cada una de las competencias básicas.

- Art. 6 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía (BOJA 08-08-2007). Competencias básicas.
 - 1. Se entiende por competencias básicas de la educación secundaria obligatoria el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su

- realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo.
2. El currículo de la educación secundaria obligatoria deberá incluir, de acuerdo con lo recogido en el Anexo I del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, al menos las siguientes competencias básicas:
 - a) Competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.
 - b) Competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral.
 - c) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental.
 - d) Competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.
 - e) Competencia social y ciudadana, entendida como aquélla que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.
 - f) Competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.
 - g) Competencia y actitudes para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.
 - h) Competencia para la autonomía e iniciativa personal, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto.
 3. La adquisición de las competencias básicas permitirá al alumnado tener una visión ordenada de los fenómenos naturales, sociales y culturales, así como disponer de los elementos de juicio suficientes para poder argumentar ante situaciones complejas de la realidad.
 4. La organización y funcionamiento de los centros, las actividades docentes,

las formas de relación que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares pueden facilitar también el logro de las competencias básicas.

5. La lectura constituye un factor primordial para el desarrollo de las competencias básicas. Los centros deberán garantizar en la práctica docente de todas las materias un tiempo dedicado a la misma en todos los cursos de la etapa.
- Art. 4, apartados 5 y 6, de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (BOJA 30-08-2007). Orientaciones metodológicas.
 5. En el desarrollo de todas las materias del currículo se fomentarán las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.
 6. En las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

1.3.1.3 Componentes y desarrollo del currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria.

- Art. 2 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (BOJA 30-08-2007). Componentes del currículo.
 1. Las competencias básicas de la Educación Secundaria Obligatoria son las establecidas en el Anexo I del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria, y en el artículo 6.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio.
 2. Los objetivos, contenidos, y criterios de evaluación para cada una de las materias de la educación secundaria obligatoria son los establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre y en el Anexo I de la presente Orden en el que se establecen las enseñanzas que son propias de la Comunidad Autónoma.
 3. En el desarrollo y concreción de los aspectos del currículo dispuestos en el Real Decreto 1613/2006, de 29 de diciembre, se tendrá en cuenta que la flexibilidad que dicho Real Decreto establece para la ordenación de los contenidos en bloques temáticos dentro de cada ciclo, permite que los centros puedan agrupar los contenidos en distintas opciones.
 4. Los contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía versarán

sobre el tratamiento de la realidad andaluza en sus aspectos geográficos, económicos, sociales, históricos y culturales, así como sobre las contribuciones de carácter social y científico que mejoran la ciudadanía, la dimensión histórica del conocimiento y el progreso humano en el siglo XXI.

- Art. 3 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (BOJA 30-08-2007). Principios para el desarrollo de los contenidos.

Con objeto de impulsar el sentido formativo de estas enseñanzas y su utilización para la comprensión del mundo, así como para favorecer los aprendizajes significativos y afianzar la motivación del alumnado, el desarrollo y la concreción de los contenidos de las materias y, en su caso, ámbitos de esta etapa educativa incorporará los siguientes aspectos:

- a) La dimensión histórica del conocimiento, el contexto en el que se producen los avances y el papel desempeñado por quienes los hicieron posibles.
- b) La visión interdisciplinar del conocimiento, resaltando las conexiones entre diferentes materias y la aportación de cada una a la comprensión global de los fenómenos estudiados.
- c) La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y de las variadas actividades humanas y modos de vida.
- d) La consideración de la vida cotidiana y de los recursos del medio cercano como un instrumento para relacionar la experiencia del alumno o alumna con los aprendizajes escolares.
- e) El aprovechamiento de las diversas fuentes de información, cultura, ocio y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.
- f) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.
- g) El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.
- h) La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.
- i) El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes

para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

1.3.2. BACHILLERATO

1.3.2.1. Objetivos

- Art. 33 de la LOE.

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b. Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
- f. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad,

iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

- l. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

1.3.2.2. Ordenación y enseñanzas del Bachillerato.

- Art. 4 del Decreto 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía (BOJA 28-07-2008).

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los siguientes:

- a) Las habilidades necesarias para contribuir a que se desenvuelvan con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.
 - b) La capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para analizar de forma crítica las desigualdades existentes e impulsar la igualdad, en particular, entre hombres y mujeres.
 - c) La capacidad para aplicar técnicas de investigación para el estudio de diferentes situaciones que se presenten en el desarrollo del currículo.
 - d) El conocimiento y aprecio por las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades, así como entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho y un valor de los pueblos y los individuos en el mundo actual, cambiante y globalizado.
 - e) El conocimiento, valoración y respeto por el patrimonio natural, cultural e histórico de España y de Andalucía, fomentando su conservación y mejora.
- Art. 6 del Decreto 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía (BOJA 28-07-2008).
 1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el currículo del Bachillerato en Andalucía es la expresión objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación que el alumnado de esta etapa debe y tiene derecho a adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores.

2. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo del Bachillerato, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con lo dispuesto en el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan las enseñanzas mínimas, serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.
3. El currículo del Bachillerato se orientará a:
 - a) Desarrollar, de forma integral, las aptitudes y las capacidades del alumnado que permitan su integración social como adulto.
 - b) Profundizar en la comprensión por el alumnado de la sociedad en la que vive, para actuar en ella de forma equitativa, justa y solidaria.
 - c) Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, actualizados y relevantes, adecuados a la modalidad y especialización elegidas.
 - d) Integrar los aprendizajes y experiencias que se consiguen o adquieren en el horario lectivo con los que se puedan conseguir o adquirir en las actividades extraescolares.
 - e) Atender las necesidades educativas especiales, estableciendo medidas de acceso al currículo así como, en su caso, adaptaciones curriculares específicas y exenciones del mismo dirigidas al alumnado con discapacidad que lo precise en función de su grado de minusvalía.
4. Asimismo, el currículo incluirá:
 - a) El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.
 - b) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
 - c) Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.
 - d) Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
 - e) Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.
 - f) Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y

aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.
6. Asimismo, de acuerdo con lo recogido en el artículo 12.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de prevención y protección integral contra la violencia de género, el currículo incluirá medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.

1.3.2.3. Componentes y desarrollo del currículo de Bachillerato.

- Art. 2 de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía (BOJA 26-08-2008). Componentes del currículo.
 1. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada una de las materias comunes y de modalidad del bachillerato son los establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1467/2007, de 9 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, en el Decreto 416/ 2008, de 22 de julio, y en el Anexo I de la presente Orden, en el que se establecen las enseñanzas que son propias de la Comunidad Autónoma.
 2. Los contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía versarán sobre el tratamiento de la realidad andaluza en sus aspectos geográficos, económicos, sociales, históricos, culturales, científicos y de investigación a fin de mejorar las competencias ciudadanas del alumnado, su madurez intelectual y humana, y los conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar las funciones sociales precisas para incorporarse a la vida activa y a la educación superior con responsabilidad, competencia y autonomía.
- Art. 3 de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía (BOJA 26-08-2008). Principios para el desarrollo de los contenidos.

Con objeto de consolidar la madurez personal y social del alumnado y proporcionarle las capacidades necesarias para su posterior incorporación a la educación superior y a la vida laboral, el desarrollo y la concreción de los contenidos de las materias establecidas para las distintas modalidades y, en su caso, vías del bachillerato incorporarán los siguientes aspectos:

 - a) La dimensión histórica del conocimiento, el contexto en el que se

- producen los avances y el papel desempeñado por quienes los hicieron posibles.
- b) La visión interdisciplinar del conocimiento, resaltando las conexiones entre diferentes materias y la aportación de cada una a la comprensión global de los fenómenos estudiados.
 - c) La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y de las variadas actividades humanas y modos de vida.
 - d) El aprovechamiento de las diversas fuentes de información, cultura, ocio y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.
 - e) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.
 - f) El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.
 - g) La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, y adquirir la visión continua y global del desarrollo histórico, especialmente referida a los últimos siglos, posibilitando así una interpretación objetiva del devenir de la humanidad.
 - h) El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.
 - i) El conocimiento de los procedimientos y de los temas científicos actuales y de las controversias que suscitan, así como la adquisición de actitudes de curiosidad, antidogmatismo y tolerancia y la conciencia de la necesidad de caminar hacia la sostenibilidad del planeta.
 - j) El desarrollo de los componentes saludables en la vida cotidiana y la adopción de actitudes críticas ante las prácticas que inciden negativamente en la misma, para contribuir al afianzamiento de la personalidad y autonomía del alumnado.
 - k) La profundización conceptual en las bases que constituyen la sociedad democrática, analizando sus orígenes a lo largo de la historia, su evolución en las sociedades modernas y la fundamentación racional y filosófica de los derechos humanos.
 - l) El desarrollo de la capacidad comunicativa y discursiva en diferentes

ámbitos, tanto en lengua española como extranjera, que permita consolidar los aprendizajes realizados por el alumnado en las etapas educativas anteriores y contribuir a su formación integral a través del respeto, el interés y la comunicación con otros hablantes, desarrollando una conciencia intercultural como vehículo para la comprensión de los problemas del mundo globalizado.

- m) El fomento de la actividad investigadora en el aula como fuente de conocimiento, con objeto de armonizar y conjugar los aprendizajes teóricos con los de carácter empírico y práctico.
- Art. 4, apartados 2 y 5, de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía (BOJA 26-08-2008). Orientaciones metodológicas.
 2. Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público. Asimismo, incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada una de ellas.
 5. Los centros docentes facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos de coordinación didáctica, especialmente en las materias optativas a las que hace referencia el artículo 9 de la presente Orden.

1.3.3. Formación Profesional Inicial

1.3.3.1. Objetivos:

De acuerdo con el Art. 40 de la LOE, la formación profesional en el sistema educativo contribuirá a que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan:

- a. Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
- b. Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- c. Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social. Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

- d. Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- e. Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- f. Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.

1.3.3.2. Ordenación y enseñanzas de la Formación Profesional Inicial.

1. La formación profesional inicial tiene por objeto conseguir que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan:

- a) Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
- b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- c) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- d) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- e) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- f) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.
- g) Lograr las competencias relacionadas con las áreas prioritarias referidas en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- h) Hacer realidad la formación a lo largo de la vida y utilizar las oportunidades de aprendizaje a través de las distintas vías formativas para mantenerse actualizado en los distintos ámbitos: social, personal, cultural laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.

2. La formación profesional fomentará la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas. Asimismo, contribuirá a eliminar prejuicios y prácticas basadas en la desigualdad y en la atribución de estereotipos sexistas y el rechazo a todo tipo de violencia, específicamente la ejercida contra las mujeres.

3. Las enseñanzas de formación profesional inicial se ordenan en ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior, conducentes a la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior, respectivamente.

3.1. Las enseñanzas de cada uno de los ciclos formativos de grado medio y grado

superior de formación profesional inicial incluirán los objetivos generales y los módulos profesionales que las integran.

3.2. Los objetivos generales de los ciclos formativos expresan los resultados esperados del alumnado como consecuencia del proceso de enseñanza aprendizaje.

4. Los módulos profesionales están constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas, en función de las competencias profesionales, que incluirán las definidas en las unidades de competencia, las competencias sociales y las personales que se pretendan alcanzar.

5. Los departamentos de las distintas familias profesionales dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, de acuerdo con lo recogido en el Plan de Centro.

1.3.4. Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)

- Art. 10 de la Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial (BOJA 07-08-2008). *Módulos obligatorios. Los módulos obligatorios, que habrán de ser cursados por todo el alumnado, serán los siguientes:*
 - a) *Módulos específicos, que desarrollarán las competencias del perfil profesional, estarán referidos a las unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales e incluirán un módulo de formación en centros de trabajo, cuyo objetivo es integrar y complementar las competencias profesionales, personales y sociales desarrolladas en el centro educativo y dar a conocer al alumnado el mundo laboral.*
 - b) *Módulos de formación general, que tendrán como objetivo desarrollar las competencias básicas a través de metodologías que supongan la participación activa del alumnado en los procesos de aprendizaje, así como favorecer la transición desde el sistema educativo al mundo laboral. Los módulos de formación general serán los siguientes:*
 - 1.º *Módulo de proyecto emprendedor.*
 - 2.º *Módulo de participación y ciudadanía.*
 - 3.º *Módulo de libre configuración.*
- Art. 11 de la Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial (BOJA 07-08-2008). *Módulos voluntarios.*
 - 1. *Tendrán carácter voluntario para el alumnado los módulos que conducen a*

la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que se organizan de forma modular en torno a los tres ámbitos establecidos en el artículo 22.7 del Decreto 231/2007, de 31 de julio. Estos módulos serán los siguientes:

- a) *Módulo de comunicación, que tiene como referente el ámbito de comunicación y que incluye los aspectos básicos del currículo de las materias de Lengua castellana y literatura y Primera lengua extranjera de la educación secundaria obligatoria.*
- b) *Módulo social, que tiene como referente el ámbito social y que incluye los aspectos básicos del currículo de las materias de Ciencias sociales, Geografía e historia, Educación para la ciudadanía y los derechos humanos y los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación plástica y visual y Música de la educación secundaria obligatoria.*
- c) *Módulo científico-tecnológico, que tiene como referente el ámbito científico- tecnológico y que incluye los aspectos básicos del currículo de las materias de Ciencias de la naturaleza, Matemáticas, Tecnología y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural del currículo de Educación física de la educación secundaria obligatoria.*

2. Los centros docentes podrán incorporar a los correspondientes ámbitos, si así lo consideran conveniente, aspectos curriculares de las restantes materias de la etapa.

- Anexo I de la Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial (BOJA 07-08-2008).
Contiene los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y orientaciones metodológicas de los módulos obligatorios de proyecto emprendedor y de participación y ciudadanía.
- Anexo II de la Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial (BOJA 07-08-2008).
Contiene los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y orientaciones metodológicas de los módulos voluntarios de programas de cualificación profesional inicial.

1.3.5. Desarrollo temas transversales

En el desarrollo de los distintos temas transversales que a continuación se detallan os jugarán un destacado papel los tutores/as de los distintos grupos, que podrán realizar todas las actividades encomendadas y dispondrán del apoyo documental necesario a

través del Departamento de Orientación y del DACE.

A. Educación no sexista y para la igualdad de género:

Se prestará especial atención a los comportamientos igualitarios, con incidencia en el lenguaje (publicidad, prensa, coloquial, textos, etc.), el papel de la mujer en la historia, y la actual repartición del trabajo, así como el rechazo a toda forma de violencia por razón de sexo.

Oportunidades: Todos los currículos son susceptibles de esta transversalidad, pero serían destacables los de Tutoría, Actividades de estudio, Proyectos integrados, Historia, Filosofía, Lengua y Literatura, Tecnología, F.O.L., Música, E.P.V., etc.

B. Educación para la convivencia:

Se pretende lograr los objetivos a través de debates y puestas en común, así como de la reflexión sobre la diversidad de culturas, opiniones y mentalidades. Se concederá especial interés al conocimiento de la Constitución Española.

Oportunidades: Tutorías, Actividades de estudio, Proyectos integrados, diseños curriculares de Ética, de Ciencias Sociales, Filosofía, Música, E.P.V., etc.

C. Educación ambiental:

Se pretende incentivar la mentalidad conservacionista del entorno, así como la asunción de conductas respetuosas con el medio ambiente (no al derroche de bienes, reciclado, conservación, respeto por la biodiversidad, valoración del entorno natural, rechazo del hiperdesarrollismo, etc.).

Oportunidades: Tutorías, Actividades de estudio, Proyectos integrados, Ética, Geografía, Ecología, Biología, Historia, E.P.V., etc.

D. Educación para la paz:

Se pretende destacar el valor de la paz, así como su difícil mantenimiento en un mundo lleno de desigualdades y regímenes autoritarios. Se presentarán los nefastos resultados de las guerras como instrumento de poder, y se resaltarán los frutos de los

acuerdos internacionales. Asimismo se impulsará una conciencia de respeto a los derechos humanos y de implicación en la solidaridad internacional.

Oportunidades: Ética, tutorías, Actividades de estudio, Proyectos integrados, Historia, Filosofía, Música, E.P.V., etc.

E. Educación vial:

Dada la edad del alumnado, no es preciso descender a la explicación de las reglas del Código de la Circulación, aunque pueden acceder a nociones sobre el funcionamiento de los vehículos, los sistemas de transporte, las vías de comunicación, las redes de transporte, etc.

Oportunidades: Tutorías, Proyectos integrados, Tecnología, Iniciación Profesional, Geografía, Ciclos Formativos, E.P.V., etc.

F. Educación para la salud:

Se atenderán a las múltiples acciones que inciden en la salud humana, desde la higiene personal hasta la contaminación, desde el conocimiento sintomático de la enfermedad hasta el activismo en pro de hábitos saludables. Se prestará especial atención a la nocividad de las drogas legales: tabaco y alcohol. Se mantendrá cooperación con los Organismos públicos anti - drogas. Se realizarán campañas internas relacionadas con estos temas. Se potenciará un Grupo de Formación en Centro sobre Educación Sexual (conocimiento de la sexualidad propia y de la pareja, el control de natalidad, la sexualidad no asociada a la procreación, las posiciones religiosas, etc.). Se acentuará el conocimiento de hábitos saludables en el marco del Día Mundial del SIDA, del Día Mundial sin Tabaco y otros. Se reiterará la necesaria ejemplaridad del profesorado.

Oportunidades: Tutorías, Departamento de Actividades Culturales, Actividades de estudio, Proyectos integrados, Filosofía, Biología, Geografía, Historia, E.P.V., etc.

G. Educación del consumidor:

Se pretende despertar en el alumnado los hábitos de consumo responsable, no derrochador, selectivo, conocedor de sus derechos, crítico ante la publicidad, etc.

Oportunidades: Tutorías, Actividades de estudio, Proyectos integrados, Biología, Geografía, Ética, Lengua, Filosofía, Historia, F.O.L., Ciclos Formativos, E.P.V., etc.

H. Educación multicultural:

Se buscará una educación que valore la diversidad como riqueza, que impida la aparición de conductas racistas o xenófobas, que practique la curiosidad por lo ajeno, que erradique la intolerancia, que valore las aportaciones culturales no-europeas en su verdadero alcance, que se acerque a las religiones desde la tolerancia y el respeto.

Oportunidades: Tutoría, Actividades de estudio, Proyectos integrados, Biología, Geografía, Historia, Filosofía, Lengua, Ética, Música, E.P.V., etc.

I. Educación para el mundo laboral:

Se busca un acercamiento responsable a los condicionantes que habrán de regir la vida del alumnado cuando éste abandone sus estudios, sea con el título de Graduado en Secundaria, el de un Ciclo Formativo o con uno universitario. No sólo el entorno legal, sino también económico, social, de hábitos, de organización de la convivencia, de derechos y deberes, de relaciones laborales, de la necesaria especialización y cualificación de las mismas, de la previsible evolución en plazo corto, etc.

Oportunidades: Tutoría, F.O.L., Actividades de estudio, Proyectos integrados, Geografía humana y económica, Filosofía, Ética, Historia, Ciclos formativos, etc.

J. Educación para Europa:

Siendo el entorno cultural, laboral, social, político y económico en que se van a desenvolver, conviene su mejor conocimiento, así como la aceptación de vivir en un mundo en que las fronteras tienen cada vez menos sentido. La noción europeísta se complementará (e incluso, se compensará) con la de su pertenencia a la Comunidad Andaluza, destacando que ambos hechos no son antagónicos en el nuevo orden mundial, sino complementarios.

Oportunidades: Tutorías, Actividades Culturales (Día de la Constitución -primera semana de Diciembre-, Día de Andalucía -última semana de Febrero-, Día de Europa -9 de Mayo-), Actividades de estudio, Proyectos integrados, Geografía, Filosofía, Historia, F.O.L., Ética, Música, E.P.V., etc.

K. Educación contra la violencia de género:

Inserta en un complejo sistema de actividades, aunque relacionado con el epígrafe de la educación no sexista y no violenta.

Oportunidades: Lógicamente, todos los currículos son susceptibles de esta transversalidad, pero serían igualmente destacables los de Tutoría, Actividades de estudio, Proyectos integrados, Historia, Filosofía, Lengua y Literatura, Tecnología, F.O.L., Música, E.P.V., etc.

1.4. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA

1.4.1. Órganos de coordinación docente.

1.4.1.1. Los órganos de coordinación docente que funcionan en nuestro centro son los siguientes:

1	Tutorías
2	Equipos docentes
3	Departamentos de Coordinación didáctica
4	Departamento de Orientación
5	Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa (DFIE)
6	Departamento de Actividades Culturales y Extraescolares (DACE)
7	Departamento de Convivencia e Igualdad
8	Departamento de Biblioteca
9	Áreas de Competencias
10	ETCP

1.4.1.2. En aplicación de la autonomía que se le da a los centros, se fijan los siguientes departamentos didácticos. El criterio principal para la propuesta se basa en que un departamento debe tener asignada una carga horaria mínima de 8 horas. Por debajo de esas 8 horas, las enseñanzas serán absorbidas por otro departamento:

1	Filosofía	9	Biología y Geología
2	Lengua y Literatura	10	Tecnología
3	Geografía e Historia	11	Dibujo
4	Latín y Griego	12	Educación Física
5	Idioma extranjero I: Inglés	13	F.O.L.
6	Idioma extranjero II: Francés	14	Comercio
7	Matemáticas	15	Agropecuaria
8	Física y Química	16	Sociosanitaria

1.4.1.3. La distribución de las reducciones horarias por jefatura de departamento atiende a criterios de eficiencia, complejidad de la tarea encomendada y correlación entre el número de componentes del departamento y la reducción asignada a su titular. Por ello, se fija como criterio el siguiente:

- a) Departamentos unipersonales – 2 horas
- b) Resto de departamentos – 3 horas
- c) Departamentos de Comercio y Agropecuaria – 6 horas

1.4.1.4. La coordinación de las Áreas de Competencias tendrá, tal y como marca el Decreto 327/2010, una reducción de dos horas, que se acumularán a las que tenga como titular de Departamento Didáctico.

1.4.1.5. Los departamentos de Formación, Evaluación e Innovación educativa y el DACE contarán con una hora más cada uno, dado la carga de trabajo a desarrollar.

1.4.1.6. El Departamento de Orientación, que no es considerado departamento didáctico, tiene asignadas tres horas de jefatura de Departamento por la Consejería de Educación.

1.4.1.7. Las Áreas de Competencias agruparán al profesorado de los siguientes departamentos didácticos:

Área	Social y Lingüística
Departamentos	Filosofía Lengua y Literatura Geografía e Historia Latín y Griego Idioma extranjero I: Inglés Idioma extranjero II: Francés

Área	Científica y tecnológica
Departamentos	Matemáticas Física y Química Biología y Geología Tecnología

Área	Artística
Departamentos	Dibujo Música Educación Física D.A.C.E. Biblioteca

Área	Formación profesional
Departamentos	F.O.L. Comercio Agropecuaria Sociosanitaria

1.4.1.10. La dirección del Centro designará a los responsables de las Áreas de Competencias de entre los jefes/as de de departamento que las forman.

1.5. Criterios de evaluación y promoción del alumnado.

Tanto el desarrollo como los modelos utilizados para la evaluación y promoción del alumnado en nuestro centro se ajusta a los procedimientos recogidos en el SP75EV Subproceso de Evaluación, que forma parte de nuestro manual de procedimientos de la norma de calidad ISO 9001:2008.

1.5.1. criterios aplicados a la E.S.O.:

1.5.1.a. Evaluación en ESO:

La evaluación de dichos alumnos se realizará conforme a lo previsto en la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los criterios generales y comunes a todas las materias son los siguientes:

- 1.- La evaluación será continua, diferenciada, formativa y orientadora del proceso formativo, teniendo como referente las competencias básicas y los objetivos generales de la etapa, con criterios y procedimientos de evaluación objetivos y públicos, con medidas de recuperación de contenidos y materias no superadas a lo largo de todos los cursos, de todo lo cual se dará la pertinente información al alumnado y a las familias.
- 2.- En la adquisición de conocimientos, procedimientos y actitudes se considerarán las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro.
- 3.- Se estudiará detenidamente caso por caso. Cada alumno procesa el aprendizaje de manera distinta.
- 4.- Los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.
- 5.- Se valorará el grado de madurez personal del alumno, que le permita seguir con

aprovechamiento los estudios del curso siguiente.

6.- Se tendrá en cuenta el interés del alumno por continuar su actividad académica.

7.- Se valorarán las posibles problemáticas familiares que puedan haber influido negativamente en el rendimiento del alumnado.

La decisión sobre promoción será adoptada de forma colegiada por el equipo docente, entendiéndose éste como el conjunto de profesores/as que impartan docencia de un área o asignatura a ese grupo, siguiendo el procedimiento deseable del diálogo para llegar al consenso del equipo. Esta decisión será comunicada de forma fehaciente por el tutor/a al alumno/a y a la familia, que serán oídos.

1.5.1.b. Promoción en ESO:

1.- Se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado los objetivos de las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo, y se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias.

2.- Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando el equipo docente considere que la naturaleza de sus dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias básicas alcanzadas, y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

3.- En el supuesto que el alumno promocione al curso siguiente con alguna materia valorada negativamente, se establecerá por el Departamento didáctico un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, que será evaluado trimestralmente y quedará reflejado en las respectivas actas de evaluación. Este programa adoptará las siguientes medidas:

a) Apoyo y asesoramiento del profesor/a de la materia correspondiente en horario a determinar.

b) Realización de tareas y ejercicios a entregar en fechas determinadas al profesor encargado del programa.

c) Superación de pruebas objetivas, de carácter al menos trimestral, fijadas por el Departamento Didáctico y realizadas por el profesor/a de la materia.

d) Cuando la materia no tenga continuidad en el curso siguiente, dichas medidas complementarias las programará el Departamento didáctico afectado, siendo el Jefe de Departamento el encargado de ponerlas en práctica.

e) Planteamiento de posibles Adaptaciones Curriculares y en su caso, de inclusión en un grupo de Diversificación Curricular, con la colaboración del departamento de Orientación.

El contenido de estos programas de recuperación será comunicado al alumnado y a las familias al principio de cada curso.

1.5.1.c. Titulación en ESO

Para la obtención del Título de Secundaria:

1.- Promocionarán y serán propuestos para título de Graduado en Secundaria los alumnos valorados positivamente en todas las áreas.

2.- En casos como los recogidos en los siete puntos anteriores sobre Criterios Generales, promocionará y será propuesto para Título de Graduado en Secundaria el alumnado que haya finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente, en tres, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos generales de la etapa. A estos efectos se valorarán especialmente las competencias básicas de comunicación lingüística y razonamiento matemático.

2.1.- En concreto, excepcionalmente podrán ser propuestos para título:

2.1.1.- Los alumnos de ESO con hasta dos asignaturas, excepto si alguna de las dos asignaturas no superadas lo sea por abandono, no habiéndose presentado a la prueba extraordinaria de septiembre, tras seguir el procedimiento reglado y su constatación en la sesión de Evaluación anterior.

2.1.2.- Los alumnos de ESO con hasta tres asignaturas:

2.1.2.1.- Si una de las tres asignaturas no superadas es la opción de confesionalidad religiosa (Religión o Historia de las Religiones).

2.1.2.2.- Si dos o tres de las asignaturas no superadas son de la misma denominación, que cuentan como una (p.e. Ciencias Sociales de 1º y 2º), sin que la suma total de no

aprobadas supere la cifra de tres.

3.- El alumnado que se ha incorporado a un programa de Diversificación Curricular en 4º o que está en el segundo año de realización del mismo obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos alumnos que, habiendo superado los ámbitos socio-lingüístico y científico-tecnológico del programa, y en su caso, el ámbito práctico, tengan evaluación negativa en una o dos materias y, excepcionalmente, en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa, y le sean de aplicación las excepciones indicadas en el apartado anterior.

Esta decisión será comunicada de forma fehaciente por el tutor/a al alumno/a y a la familia, que serán oídos.

OBSERVACIONES:

1.- La decisión de NO PROMOCIÓN del alumnado sólo se podrá adoptar una vez en cada uno de los cursos, y hasta dos veces a lo largo de la etapa.

2.- La promoción de estos alumnos será automática en el curso siguiente, aún cuando el alumno no haya desarrollado suficientemente las capacidades expresadas en los objetivos programados, contemplando para ello el programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, incluyendo las estrategias de Adaptaciones y/o Diversificaciones Curriculares.

3.- La permanencia un año más (de los dos que se autorizan como regla general) en 4º ESO, si no ha repetido ningún curso de la etapa, se contemplará como medida EXCEPCIONAL, en el marco de un grupo de Diversificación Curricular, habiendo adoptado las medidas educativas anteriormente citadas, y podrá producirse cuando a juicio del Equipo docente se valore que dicha medida posibilitaría la futura obtención del Título de Graduado en ESO, previo informe razonado del departamento de Orientación, con la autorización de los padres/madres/tutores legales, y acompañada de las oportunas medidas complementarias.

1.5.2. Evaluación en Bachillerato

Se llevará a cabo conforme a lo previsto en el Decreto 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía y a la Orden de 15 de diciembre de 2008, por la que se establece la

ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 5 de Agosto del mismo año, así como en la Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre sobre promoción y repetición.

1.5.3. Evaluación en Ciclos Formativos

Se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Orden del 29 de septiembre de 2010 por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

Dicha orden tiene por objeto regular la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de formación profesional inicial a los que hace referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Con los títulos LOGSE, aún vigentes en este centro, se procederá según la legislación propia de dichos ciclos formativos.*

1.5.3.1. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales, lo cual requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.
- b) La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.
- c) La elaboración de las Programaciones Didácticas se realizará teniendo en cuenta las directrices marcadas en el Proyecto Educativo del Centro, prestando especial atención a:
 - a) Los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a los procedimientos y criterios de evaluación comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial.
 - b) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se

vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.

- c) La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.
- d) Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración de acuerdo con la finalidad a la que estén destinadas.
- e) La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

1.5.3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.
- b) Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento

escolar, el profesorado informará al alumnado y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.

- c) Los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por escrito, al menos tres veces a lo largo del curso académico, al alumno o alumna y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje.
- d) Al finalizar el curso se informará por escrito al alumnado, y si éste es menor de edad, también a sus representantes legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales cursados así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.

1.5.3.3.CONVOCATORIAS

- a) Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse. En el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias.
- b) Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar.
- c) Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, en el módulo profesional de proyecto, podrá disponer, en las condiciones que se establezcan normativamente, de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.
- d) Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, en su caso, proyecto, por tener

pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto.

- e) **Convocatoria extraordinaria**: es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas. Se podrá presentar su solicitud cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes: enfermedad prolongada o accidente del alumno/a; incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo; por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
- f) **Renuncia a convocatoria y matrícula**: se podrá presentar la renuncia a convocatoria de hasta el 50% de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados, una sola vez por curso escolar. Asimismo, se podrá solicitar, por una sola vez, la renuncia de la matrícula tanto en oferta parcial como en oferta completa, con una antelación mínima de 2 meses respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final. Las circunstancias que las motiven y su justificación documental son las mismas que para la convocatoria extraordinaria.
- g) **Baja de oficio**: El centro podrá incoar expediente de baja de oficio de enseñanzas de formación profesional inicial, si una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos diez días lectivos se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno/a de las mismas.

1.5.3.4. DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Sesiones de evaluación:

1. Sesión de evaluación Inicial:

Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos o de los módulos profesionales ofertados, todo el profesorado de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el profesor o profesora que se encargue de la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características personales con incidencia educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen.

Esta evaluación en ningún caso conllevará calificación para el alumnado y los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en un acta con modelo oficial.

2. Sesiones de evaluación parciales:

- 1º Curso: al menos se realizarán 3 sesiones de evaluación parcial, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo.
- 2º Curso: al menos se realizarán 2 sesiones de evaluación parcial.

Títulos LOGSE:

a) En los ciclos formativos de 2.000 horas de duración, la sesión de evaluación parcial de segundo curso previa a la realización de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado tendrá lugar una vez concluido el régimen ordinario de clases de los módulos profesionales que se cursan en el centro docente, que viene dado por el número de horas establecidas para los mismos en el currículo del ciclo formativo al que pertenecen.

b) En los ciclos formativos de menos de 2.000 horas de duración, en oferta completa y modalidad presencial, la evaluación se efectuará conforme a lo establecido en el presente documento con las siguientes salvedades:

c) En la sesión de evaluación final de primer curso se dejará constancia de los alumnos y alumnas que pueden cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto integrado por tener el resto de módulos profesionales superados.

d) Al término del periodo establecido para la realización de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto integrado, se realizará una sesión de evaluación final en la que se calificarán dichos módulos profesionales y se realizará la propuesta de título para los alumnos que cumplan los requisitos establecidos.

Para aquellos alumnos y alumnas, que en dicha sesión de evaluación no hayan obtenido calificación positiva en estos módulos profesionales y no tengan

agotadas las convocatorias establecidas, se realizará otra sesión de evaluación final, de carácter excepcional, antes del 22 de junio de cada año siempre que haya sido posible realizar el proceso de adquisición de las competencias en dichos módulos profesionales y se hayan realizado la totalidad de las horas programadas para los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto Integrado recogidas en el proyecto educativo del centro.

Para todos los títulos: Tanto alumnado del primer curso, como del segundo, ambos de oferta completa, que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, (o desee mejorar los resultados obtenidos en el caso del primer curso), tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase, que no será anterior al 22 de junio de cada año.

Sólo para títulos LOE: en la sesión de evaluación parcial previa a la realización de la FCT, el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión se realizará cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas.

3. Sesión de evaluación final:

Su fecha se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase.

- En oferta completa, existirá una única sesión de evaluación final.
- **Sólo para títulos LOE:** En oferta parcial, la sesión de evaluación final se realizará a la finalización del régimen ordinario de clase
- En las Actas de Evaluación final se hará constar la propuesta de expedición de los títulos y la fecha de la misma.

Evaluación final excepcional: es la que se realiza para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, pero fuera de los período establecidos para la evaluación final, en concreto para el alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en período diferente al establecido como ordinario. Se podrá realizar al final de cada uno de los trimestres del curso académico.

1.5.3.5. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

1) TÍTULOS LOGSE

- h) Se promocionará al segundo curso de estas enseñanzas, siempre que no tenga pendiente más del 25% de la carga horaria de los módulos profesionales del primer curso.
- i) Los alumnos y alumnas que no promocionen de curso, en aquellos ciclos formativos de formación profesional que requieran más de un curso escolar de formación en el centro educativo, deberán cursar de nuevo aquellos módulos profesionales no superados.
- j) El alumnado que promocioe de curso con módulos profesionales pendientes, podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar mediante las pruebas que convoque el departamento de familia profesional, sin superar en ningún caso el número total de cuatro convocatorias previsto en la normativa. Dichas pruebas deberán realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado.
- k) Los departamentos de familia profesional de los ciclos formativos sostenidos con fondos públicos o el profesorado designado por la dirección de los centros privados, elaborarán, realizarán y corregirán las pruebas a las que se hace referencia en el apartado anterior.
- l) En caso de que no exista departamento de familia profesional en el centro docente público será la Delegación Provincial la encargada de garantizar lo descrito en el apartado anterior.

2) TÍTULOS LOE

- m) El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.
- n) Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:
 - a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso (960 horas), el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
 - b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo

curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

1.5.3.6. CALIFICACIONES

- o) La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto (**sólo títulos LOE**) se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. (**Títulos LOGSE: el módulo profesional de proyecto integrado dispondrá de un máximo de 2 convocatorias y se calificará como “APTO” o “NO APTO”**).
- p) El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de «APTO» o «NO APTO».
- q) Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:
 - a) Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones o que hayan sido objeto de un procedimiento de acreditación en virtud de lo recogido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, se calificarán con la expresión de «CONVALIDADO». El alumnado que esté pendiente de convalidación de algún módulo profesional deberá asistir a clase y será evaluado hasta el momento de la presentación, por su parte, de la resolución favorable. Si en el momento de la firma del acta final no hubiera podido presentar la resolución de las convalidaciones que hubiera solicitado por causas no imputables a sí mismo, será calificado en los módulos profesionales correspondientes como «PENDIENTE DE CONVALIDACIÓN». Si esta resolución fuese posterior a la sesión de evaluación final, se deberán hacer las diligencias oportunas de modificación de la calificación en todos los documentos oficiales.
 - b) Los módulos profesionales que, por razones diferentes a la de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados constarán como «NO EVALUADO» y se computará la convocatoria correspondiente.
 - c) Los módulos profesionales que el alumno o alumna haya cursado y superado en cursos académicos anteriores constarán como «SUPERADO EN CURSOS ANTERIORES».
 - d) Los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto que no se hubieran podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos se calificarán

«NO CURSADO», no computándose la convocatoria en los mismos como utilizada.

e) La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se reflejará con la expresión «RENUNCIA CONVOCATORIA».

f) El alumnado matriculado condicionalmente en ciclos formativos, mediante la presentación de un volante de inscripción condicional, pendiente de presentar una homologación válida de la titulación obtenida en el extranjero o convalidación de la misma, deberá presentar la resolución definitiva de la homologación o convalidación de sus estudios como mínimo un mes antes de la fecha de la sesión de evaluación final. En caso de no hacerlo, el centro docente le requerirá dicha credencial y le informará de que en caso de no presentarla antes de esa evaluación quedará sin efecto su matrícula. Si en la sesión de evaluación final no hubiera podido presentar dicha homologación o convalidación de título por causas no imputables a sí mismo, será calificado como «PENDIENTE DE HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN DE TÍTULO». No obstante se harán constar las calificaciones que hubiera obtenido para que, si procede, sean tenidas en cuenta una vez que presente la resolución definitiva de homologación, que en todo caso siempre será dentro del año académico correspondiente. En el supuesto de que la resolución de homologación no se produjese en los términos solicitados por la persona interesada, quedarán sin efecto las calificaciones obtenidas así como la propia matrícula, por lo que el centro docente procederá a su anulación. Si la resolución de homologación se produce una vez cerrada el acta de evaluación final, se hará una diligencia al acta para hacer constar la validez de las calificaciones o la anulación de la matrícula correspondiente.

-Las calificaciones no numéricas y las relativas a otras situaciones del alumnado se reflejarán en los documentos de evaluación que correspondan en los siguientes términos:

Módulo profesional de FCT apto APTO

Módulo profesional de FCT no apto NO APTO

Módulo profesional de FCT no cursado NC

Módulo profesional de FCT exento EX

Módulo profesional de proyecto no cursado NC

Módulo profesional sin matrícula NM

Módulo profesional con renuncia a convocatoria RC

Módulo profesional convalidado CV

Módulo profesional superado en cursos anteriores SCA

Módulo profesional pendiente de convalidación PCO
Módulo profesional no evaluado NE

- r) Los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación se reflejarán en las actas en los siguientes términos:

Promociona a segundo curso PRO
Accede al módulo profesional de FCT a FCT
Pendiente homologación o convalidación de título PHT
Obtiene título TIT
Repite REP
Cambia a oferta parcial COP
Finalizado sin título FST

- s) Calificación final del Ciclo: Una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, se determinará la calificación final del mismo. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado» o «Exento». Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo formativo será de 5,00.
- t) Matrículas de honor. A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo. Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior. El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el

correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor. La matrícula de honor obtenida en un ciclo formativo de grado medio o superior podrá dar lugar a los beneficios que se determinen por las Consejerías competentes en la materia.

1.5.3.7. TITULACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS Y ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA

Titulación: La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo.

SÓLO PARA TÍTULOS LOE:

Suplemento europeo al Título: Es el documento que acompaña a cada uno de los títulos de Técnico Superior, con la información unificada, personalizada para cada titulado o titulada superior, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las competencias profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior. Dicho documento no sustituye ni da derecho al reconocimiento o validación del título. Se expedirá al alumnado que lo solicite, utilizando el modelo oficial.

Certificación de módulos profesionales y acreditación de unidades de competencia: aquellos alumnos que no superen en su totalidad las enseñanzas del ciclo formativo, podrán solicitar además del certificado académico de módulos profesionales superados, un certificado de módulos profesionales superados y de unidades de competencia acreditadas para que pueda surtir los efectos que corresponda en referencia al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. En dicho certificado se reflejarán todas las unidades de competencia que como consecuencia de haber cursado y superado los módulos profesionales del título se hayan acumulado. La acreditación de la unidad de competencia no incluirá calificación alguna y se ajustará a los Reales Decretos por los que se establecen los distintos títulos de Técnico y Técnico Superior y se fijan sus enseñanzas mínimas. La acreditación de las unidades de competencia adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación

Profesional posibilita la solicitud, ante la Administración laboral, de la correspondiente certificación de los módulos formativos superados.

Certificación de cursos para una mayor especialización: La evaluación de los cursos de mayor especialización se realizará de acuerdo con lo regulado en la presente Orden para los ciclos formativos y los módulos profesionales impartidos en los centros docentes. Al alumnado que supere estos cursos de mayor especialización, se les expedirá la correspondiente certificación académica donde se mencionará el título al que ésta se refiere y acreditará las respectivas unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Dicha certificación tendrá valor en el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y Formación Profesional.

Certificación del bloques de formación: Se podrán impartir los módulos profesionales en unidades formativas de menor duración denominados bloques de formación, cuya organización corresponderá a la Administración Educativa. Los bloques de formación deben responder a procedimientos claramente diferenciados, susceptibles de cursarse de forma aislada, o a contenidos de marcado carácter conceptual. Cuando se organice la impartición de los módulos profesionales en bloques de formación de menor duración, su evaluación se realizará adaptándose a la presente Orden. La calificación de los bloques de formación se expresará en valores numéricos del 1 al 10 sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5. El alumnado que obtenga evaluación positiva de un bloque de formación podrá solicitar el correspondiente certificado donde se acredite su superación, que será cumplimentado en el modelo oficial. Esta certificación tendrá validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La superación de todos los bloques de formación que conforman un módulo profesional dará derecho a la certificación del mismo. Para obtener la calificación del módulo profesional se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los bloques de formación en los que se divide, tomándose la parte entera redondeando por exceso cuando la primera cifra decimal sea igual o superior a 5.

1.6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1.6.1. E.S.O.

El centro, de acuerdo con la Orden del 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad, establece las siguientes medidas educativas:

- 1.- Programas de **refuerzo de materias instrumentales básicas** en primero y segundo de ESO. (ver las correspondientes programaciones)
- 2.- **Desdoblamientos de grupos**, al menos en las instrumentales, con objeto de reforzar su enseñanza, en los dos primeros cursos de ESO.
- 3.- **Agrupación de materias en ámbitos** en los grupos de primero y segundo de ESO que presenten mayores dificultades de aprendizaje.
4. - **Programa de animación a la lectura** para las horas de libre disposición en primero y segundo de ESO.
- 5.- Programa de refuerzo para **la recuperación de aprendizajes no adquiridos (pendientes)** (*ver apartado específico*)
- 6.- Planes específicos para **alumnado que no promocione**. (Elaborados por los equipos educativos correspondientes en colaboración con el Departamento de Orientación)
- 7.- **Programas de adaptación curricular** (significativas, no significativas y para alumnado con altas capacidades intelectuales)
8. **Programas de diversificación curricular** en tercero y cuarto de ESO

Asimismo el IES GALILEO GALILEI desarrolla un **plan de compensación educativa y acompañamiento escolar**.

1.6.2. BACHILLERATO

- Art. 10, apartados 1 y 3, de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía (BOJA 26-08-2008). *Refuerzo y seguimiento del alumnado.*
 1. *Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior; así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa. A tales efectos los departamentos de coordinación didáctica elaborarán, dicho programa para cada alumno o alumna que lo requiera, a través del cual el alumnado pueda profundizar en el conocimiento de la materia y el profesorado evaluar los conocimientos adquiridos. En el caso de que la materia pendiente tenga igual denominación o incluya conocimientos de la materia de segundo, el seguimiento de dicho plan será responsabilidad del profesor o profesora que imparte la materia en segundo curso en el grupo al que pertenece el alumno o la alumna.*
 3. *Para el alumnado que cursa materias no superadas de segundo curso, los centros docentes, a través de los departamentos de coordinación didáctica, elaborarán planes anuales de seguimiento de las materias que el alumnado tenía evaluadas positivamente en cursos anteriores con objeto de que pueda preparar adecuadamente las pruebas de acceso a la universidad, siempre que se trate de materias vinculadas a dichas pruebas de acceso.*
- Art. 11 de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía (BOJA 26-08-2008). *Adaptaciones curriculares.*
 1. *La adaptación curricular es una medida de atención a la diversidad que implica una actuación sobre los elementos del currículo, modificándolos, a fin de dar respuestas al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales o por sus altas capacidades intelectuales.*
 2. *Los centros docentes que atiendan alumnado con necesidades educativas especiales o altas capacidades intelectuales dispondrán de los medios y de los recursos necesarios que garanticen la escolarización de este alumnado en condiciones adecuadas.*

3. *Las adaptaciones curriculares a que se refiere el apartado 1 serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación. En dichas adaptaciones constarán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos y los criterios de evaluación.*
 4. *Los resultados de las evaluaciones se consignarán en el historial académico de este alumnado, donde se especificará con una «x» en la columna «AC» aquellas materias que hayan sido objeto de adaptación curricular. Asimismo, se hará constar esta circunstancia en la relación certificada de alumnos y alumnas que concurren a las pruebas de acceso a la Universidad, que los centros han de enviar a la Universidad, con antelación a la realización de dichas pruebas.*
- *Art. 12 de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía (BOJA 26-08-2008). Fraccionamiento del bachillerato.*
 1. *Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos, el alumnado podrá cursar el bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.*
 2. *El fraccionamiento se podrá solicitar mediante la remisión de la solicitud del interesado, acompañada de los informes favorables del departamento de orientación del centro docente y de la correspondiente delegación provincial, a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.*

Cuando la resolución sea favorable se hará constar esta circunstancia en el expediente académico y en el historial académico del alumno, al que se adjuntará una copia de dicha resolución.
 3. *A efectos de fraccionamiento se establecen dos partes en cada curso. Tanto en primero como en segundo curso la parte primera comprenderá las materias comunes y las optativas y la segunda las materias propias de modalidad.*
 4. *El alumnado que haya optado por fraccionar en partes las materias para su estudio deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que, al concluir el primer año, queden materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las que les hubiera quedado*

- pendientes de la parte primera. Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, caso de ser positiva, se conservarán debidamente registrados, para incorporarlos a los correspondientes a las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.*
- 5. La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en primer curso y quedan más de dos materias pendientes o no cursadas. En segundo curso, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo, en ningún caso.*
 - 6. El alumnado que haya optado por fraccionar en partes las materias en el bachillerato podrá permanecer un máximo de seis años.*
- *Art. 13 de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía (BOJA 26-08-2008). Exenciones de materias.*
 - 1. Cuando se considere que las medidas contempladas en los artículos 11 y 12 de la presente Orden no sean suficientes para alcanzar los objetivos del bachillerato se podrá autorizar la exención total o parcial de una materia siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. Las materias objeto de exención serán la educación física y las lenguas extranjeras.
Para la autorización de la exención, los centros remitirán la solicitud del interesado, acompañada de los informes del departamento de orientación del centro educativo, del servicio de inspección educativa de su provincia y el informe médico correspondiente, a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.*
 - 2. La exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión (EX) en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumno y en las actas de evaluación, así como en la relación certificada del alumnado que concurre a las pruebas de acceso a la Universidad, extendiéndose la diligencia correspondiente, en la que se hará referencia expresa a la fecha de la resolución.
A efectos de determinar la nota media del bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.*

1.6.3. Formación Profesional Inicial

- Art. 2.5, apartado e), de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010). *Normas generales de ordenación de la evaluación.*
 - e) *La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.*

1.7. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Programa de refuerzo para **la recuperación de aprendizajes no adquiridos (pendientes)**:

Alumnos atendidos: Todos los de 2º, 3º y 4º ESO y 2º Bachillerato que tengan alguna asignatura pendiente.

Departamentos afectados: Todos.

Profesorado: El titular de la asignatura que tenga asignado el grupo-clase en su horario regular, en las asignaturas que tengan continuidad. Si no fuese así, el Jefe/a de Departamento Didáctico.

Objetivos: Los mínimos fijados en las respectivas Programaciones Didácticas de los Departamentos citados.

Criterios de atención al alumnado: El profesor/a encargado del programa (titular de la asignatura o Jefe/a de Departamento) informará a los alumnos afectados a principios de curso de los objetivos, contenidos, metodología a aplicar, ejercicios y actividades a realizar, pruebas de evaluación trimestrales a realizar en tiempo y espacio prefijado, así como del sistema de recuperación final que se haya acordado.

Actuaciones del profesorado:

– Con el alumnado:

a) actividades: las oportunas para cumplir con los objetivos mínimos. Ver Programación de los Departamentos.

b) seguimiento: Si hay continuidad, en el horario regular de la asignatura, el alumnado realizará los ejercicios y actividades fijados. Si no hubiese continuidad, al Jefe/a de Departamento Didáctico se hará cargo de este seguimiento tal y como se establezca en las programaciones correspondientes.

c) evaluación: Las Programaciones didácticas fijan los criterios e instrumentos de evaluación, que incluirán al menos algún tipo de prueba objetiva de carácter trimestral. Igualmente, para los que no superen estos parciales, se habilitará un sistema que permita su recuperación final, mediante tareas, trabajos o prueba

objetiva. Asimismo, se indicarán los criterios para la realización, en su caso, de la prueba extraordinaria de Septiembre.

- Con las familias:

Boletín trimestral de calificaciones, donde figurarán las notas de cada asignatura, así como en el final y en la prueba extraordinaria de septiembre.

- Coordinación:

Medidas articuladas por el Departamento. Ver Programación.

- Espacios:

El aula habitual. Para las pruebas trimestral y final, la Jefatura de Estudios habilitará un espacio diferente.

- Tiempo:

En el horario lectivo. En caso de no continuidad de la asignatura, el Jefe/a de Departamento fijará un calendario de reuniones para atender dudas, para entregar los trabajos o ejercicios y para realizar las pruebas objetivas.

- Recursos:

Una de las consecuencias del modelo adoptado para la gratuidad de los libros de texto, es que estos alumnos no pueden disponer de tan necesaria herramienta. Por ello, los Departamentos didácticos pondrán a disposición del alumnado algunos ejemplares de estos libros, o entregarán a cada alumno un cuadernillo de actividades donde se refleje el trabajo de recuperación.

- Evaluación del Programa:

En cada Programación didáctica se incluyen los criterios e instrumentos de evaluación de estos contenidos no superados. Los resultados del mismo se reflejan en los boletines trimestrales de calificación, en el final y en el extraordinario de septiembre. La valoración global del programa la realizarán los Departamentos, en sus sesiones trimestrales dedicadas al análisis de la programación y de las circunstancias de su marcha. En la Memoria final de cada Departamento se dedicará un apartado específico a esta evaluación global del programa, y a sus propuestas de mejora, si fueran necesarias.

1.8. Plan de Formación del Profesorado

El plan anual de formación del profesorado estará dirigido a la realización de acciones formativas **a nivel de centro**, en función de las necesidades detectadas para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad u otros aspectos, con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo a nivel personal.

Para elaborar el Plan Anual de Formación, el centro tendrá que tener en cuenta los informes trimestrales de final de curso de los departamentos, el Plan de Mejora del SGC tras las auditorias interna y externa, los resultados de las Pruebas de Diagnóstico.

La elaboración de dicho plan anual corresponde al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación.

Teniendo en cuenta las líneas generales de actuación pedagógica definidas anteriormente, se perfilan las siguientes líneas formativas del profesorado:

1. Formación en el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, uso de pizarras digitales, plataformas para las enseñanzas presenciales, semipresenciales y a distancia y uso de recursos digitales varios.
2. La formación en los idiomas como apuesta por la implantación de las enseñanzas de los idiomas y el desarrollo del ciclo formativo bilingüe.
3. La formación en la capacidad para programar las actividades docentes en la línea de las Competencias.
4. La formación en habilidades para la convivencia y las relaciones en el aula y en el centro.
5. La formación en aquellos elementos de innovación que concurren en los nuevos módulos de Formación Profesional dado que se están actualizando nuevos módulos profesionales.

Evaluación del plan anual de formación

La evaluación se realizará mediante tres valoraciones

- a) la valoración de los destinatarios de las actividades formativas al finalizar cada

actividad.

b) la valoración recogida en los informes trimestrales de los departamentos a final de curso de las actividades de actualización científica y didáctica realizadas por sus miembros

c) la memoria presentada por el departamento de formación, evaluación e innovación.

1.9. Criterios para la elaboración de los horarios en las enseñanzas de Formación Profesional Inicial y la organización curricular, incluida la FCT.

Para la elaboración de los horarios de los ciclos de las diferentes familias profesionales, de forma general, se han tenido en cuenta tanto criterios pedagógicos como criterios de utilización de los recursos del centro. Estos criterios han sido los siguientes:

- a) Bloques de horarios. Que existan sesiones que duren dos o más horas para aquellos módulos que tengan más contenidos prácticos.
- b) Dejar las primeras horas del día para aquellos módulos con más contenidos conceptuales.
- c) Impartición de los mismos módulos por los mismos profesores/as en el caso de existir más de una línea.
- d) Utilización de las instalaciones del centro (talleres, aulas TIC...) por diferentes módulos.
- e) Todos los módulos tendrán un número de horas en las aulas TIC.
- f) Se intentará favorecer que exista una hora libre entre los diferentes miembros del equipo directivo / Jefatura de Área / Jefaturas de departamentos para reuniones de coordinación.

El departamento Agropecuaria, al tener que impartir módulos prácticos en el Centro Agropecuario de la Diputación Provincial de Córdoba, además de los anteriores criterios, tendrá en cuenta los siguientes en la elaboración de los horarios:

- Los módulos en los que gran porcentaje de horas sean prácticas, serán los que tengan preferencia para impartirlos en el Centro Agropecuario de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Los contenidos conceptuales se procurarán impartir **preferentemente** en el IES. **Aunque por necesidades del servicio, o para evitar concentraciones en las horas de un módulo en el mismo día, pueden ser impartidas en las aulas habilitadas a tal fin en el Centro Agropecuario.**
- Los grupos de alumnos/as no se pueden desplazar del centro durante la mañana, será el profesorado, en el caso en el que sea indispensable el que habrá de desplazarse de un centro a otro, **por lo que tendrá que tenerse en cuenta el tiempo necesario para su desplazamiento a la hora de conformar los horarios de los distintos grupos**

- Según las premisas anteriores el departamento decidirá los días que cada grupo está en la finca y los que está en el IES.
- Se procurará que los grupos de un mismo grado se encuentren en el mismo centro un mismo día.

1.10. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

1.10.1. Agrupamientos del alumnado

El Centro, en el uso de su autonomía pedagógica, acuerda los siguientes criterios de agrupamiento del alumnado:

1.- En 1º de ESO, los alumnos se agruparán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) resultados obtenidos en las pruebas que tienen lugar a principios de curso sobre las asignaturas instrumentales.
- b) reparto equitativo del alumnado repetidor
- c) reparto equitativo del alumnado que cursa Segundo Idioma.

2.- En 2º de ESO, se continuará en lo posible el agrupamiento de primero de eso. En este caso también se tomará en cuenta:

- a) reparto equitativo del alumnado repetidor
- b) reparto equitativo del alumnado que cursa Segundo Idioma.

En 1º y en 2º de ESO las horas de libre disposición se dedicarán al Fomento de la lectura, desplazándose los grupos a la biblioteca acompañados de un profesor. En esas horas se desarrollará un programa de animación a la lectura con un monitor externo. No obstante, los departamentos podrán presentar programas alternativos, que se llevarían a cabo si su carga horaria lo permitiese.

3.- En 3º y 4º de ESO, se seguirá el mismo criterio que en 1º y 2º. Los alumnos de Diversificación Curricular se repartirán equitativamente en el caso de contar con más de un grupo de estos niveles. El 1º Idioma moderno (Inglés) tendrá grupo propio de diversificación, si la disponibilidad horaria lo permitiese.

4.- En bachillerato, aún contando con un solo grupo de cada nivel, intentaremos

mantener las modalidades e itinerarios que se explican en el apartado siguiente.

1.10.2. Tutorías

Se fija una hora semanal, en horario regular, para reuniones de coordinación de los tutores/as de ESO con el Departamento de Orientación. Para no afectar negativamente la organización del Centro, las reuniones de coordinación de los tutores/as de post-obligatoria no estarán prefijadas, quedando para las tardes de los martes, previa convocatoria. Dichas reuniones serán convocadas por Jefatura de Estudios a instancias del Departamento de Orientación, que aportará el Orden del Día y los documentos que vayan a trabajarse.

Se ha fijado la hora de atención a las familias de los alumnos/as los martes por la tarde para todos los niveles.

Las tutorías de ESO, por conllevar aparejada una carga horaria lectiva de dos horas, se asignarán preferentemente a los departamentos de asignaturas comunes, que precisen completar horarios. Los Departamentos didácticos, recibida la distribución horaria realizada por Jefatura de Estudios, en el acto de proponer la distribución de asignaturas, áreas o materias, elegirán de entre sus miembros quien asumirá la docencia en el curso asignado y desempeñará la tutoría.

Las tutorías de Bachillerato, al no disponer de hora lectiva ni reducción directa, serán asignadas preferentemente a los departamentos didácticos que impartan asignaturas comunes o de modalidad, siempre que éstas afecten a la totalidad del grupo, sin desdoble. Asimismo, se procurará asignar la hora de Atención educativa (Alternativa), a fin de que dispongan de una o dos horas más para la acción tutorial con el grupo. Los Departamentos didácticos, recibida la distribución horaria realizada por Jefatura de Estudios, en el acto de proponer la distribución de asignaturas, áreas o materias, elegirán de entre sus miembros quien asumirá la docencia en el curso asignado y desempeñará la tutoría.

1.11. Asignaturas Optativas y Proyecto Integrado en ESO Y BACHILLERATO

1.11.1. Optativas en E.S.O.

las Optativas que se ofrecen serán las marcadas por la legislación vigente, es decir:

1) En 1º ESO: Segundo Idioma (Francés), Tecnologías Aplicadas y Cambios Sociales y Relaciones de Género

2) En 2º ESO: Segundo Idioma (Francés), Métodos de la Ciencia y Cambios Sociales y Relaciones de Género

3) En 3º ESO: Segundo Idioma (Francés), Cultura Clásica y Cambios Sociales y Relaciones de Género

4) En 4º ESO se organizan dos vías que faciliten la orientación académica y profesional así como la atención a la diversidad del alumnado:

a) Vía de ciencias: Biología + Física y Química + Francés / Tecnología

b) Vía de humanidades: Latín + Educación Plástica + Francés / Tecnología

1.11.2. Optativas en Bachillerato

1.11.2.1. En 1º de Bachillerato:

Las dos modalidades de Bachillerato se organizarán mediante la agrupación de las asignaturas de modalidad que permita configurar cuatro itinerarios pedagógicos, plenamente consecuentes con las salidas académicas de la enseñanza superior, tanto de rango Universitario como de Formación Profesional de Grado Superior.

Los itinerarios académicos serán los siguientes:

1º Bachillerato			
Humanidades	Ciencias Sociales	Ciencias de la Salud	Tecnológico
Historia del mundo contemporáneo	Historia del mundo contemporáneo	Matemáticas I	Matemáticas I
Latín	Economía	Física y Química	Física y Química
Griego	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	Biología y Geología	Dibujo Técnico I
2º Idioma moderno (Francés)	2º Idioma moderno (Francés)	2º Idioma moderno (Francés)	2º Idioma moderno (Francés)

1.11.2.2. En 2º de Bachillerato:

Las dos modalidades de Bachillerato se organizarán mediante la agrupación de las asignaturas de modalidad que permita configurar cuatro itinerarios pedagógicos, plenamente consecuentes con las salidas académicas de la enseñanza superior, tanto de rango Universitario como de Formación Profesional de Grado Superior.

2ºBachillerato			
Humanidades	Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnológico
Latín	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II	Matemáticas II	Matemáticas II
Griego	Geografía	Química	Física
Historia del Arte	Economía y organización empresarial	Biología	Dibujo Técnico II
2º Idioma moderno (Francés) / TIC / Historia de la Música y de la Danza / Literatura Universal	2º Idioma moderno (Francés) / TIC / Literatura Universal	2º Idioma moderno (Francés) / Ciencias de la Tierra / TIC	2º Idioma moderno (Francés) / Ciencias de la Tierra / TIC

1.11.3. Proyecto Integrado

El proyecto integrado se asignara en primer lugar a los departamentos que presenten propuestas de interés docente y pedagógico para el alumnado y su futura orientación académica. De no existir propuesta, el proyecto integrado se asignará al tutor académico correspondiente.

1.11.4.

El cupo de profesores del centro y la elección de los alumnos/as y sus necesidades educativas determinaran, de acuerdo con la legislación vigente, la formación de los grupos de asignaturas optativas e itinerarios.

1.12. Formación Profesional Inicial. Módulos, espacios y equipamiento.

A continuación se determinan el nombre del ciclo, la familia Profesional, las horas, la normativa que lo regula, la especialidad del profesorado que imparte cada módulo, los módulos, el curso donde se imparte cada módulo, las horas semanales y totales de cada uno, así como los espacios donde se imparten y los equipamientos con los que dispone cada ciclo formativo que se imparte en este centro.

1.12.1. CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGRARIA.

De esta familia profesional se imparten en nuestro centro los siguientes títulos:

- Título de Técnico en Producción Agropecuaria (Título LOE).
- Título de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias (Título LOGSE).

a) C.F.G.M. TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

- Familia Profesional: Agraria.
- Horas: 2000 horas.
- Normativa que lo regula:
 - *Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción Agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.*
 - *ORDEN de 13 de octubre de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Técnico en Producción Agropecuaria.*

Especialidad	Módulo	Curso	Horas semanales	Horas totales
Procesos de producción agraria	Fundamentos Agronómicos	1º	6	192
	Fundamentos zootécnicos	1º	5	105
	Principios sanitarios vegetal	1º	3	63
Operaciones y equipos de producción agraria	Control Fitosanitario	2º	5	105
	Infraestructura e instalaciones agrícolas	1º	3	63
	Taller y equipos de tracción	1º	5	105
	Implantación de cultivos	1º	5	105
	Producción agrícola	2º	9	189
Formación y Orientación Laboral	Producción de leche, huevos y animales para vida	2º	4	84
	Producción de carne y otras producciones ganaderas	2º	5	105
	Formación y Orientación Laboral	1º	3	63
	Empresa e Iniciativa Emprendedora	2º	4	84
	Horas de Libre Configuración *	2º	3	63
	Formación en Centros de Trabajo	2º	410	

- Las horas de libre configuración están asociadas al módulo de Producción de carne y otras producciones ganaderas.

b) C.F.G.S. TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (TÍTULO LOGSE).

- Familia Profesional: Agraria.
- Horas: 1400 horas.
 - Normativa que lo regula:

Real Decreto 1711/1996, de 12 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias y las correspondientes enseñanzas mínimas.

Decreto 423/96 de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias

Especialidad	Módulo	Curso	Horas semanales	Horas totales
Procesos de producción agraria	Organización y Gestión de una empresa agraria	2º	5	96
	Producción agrícola	1º	11	352
	Producción ganadera	2º	15	352
	Fitopatología	2º	8	192
	El sector de las actividades agrarias en Andalucía	1º	1	32
Operaciones y equipos de producción agraria	Mecanización e instalaciones de una empresa agraria	1º	7	224
	Gestión y organización de la producción de plantas.	1º	7	224
Formación y Orientación	Relaciones en el entorno de trabajo	1º	2	64

Laboral	Formación y orientación laboral	1º	2	64
Procesos de producción agraria / Operaciones y equipos de producción agraria	Proyecto Integrado	2º	400	
	Formación en Centros de Trabajo	2º		

Los espacios y equipamientos del Departamento de Agraria son los que se detallan en el siguiente cuadro:

ESPACIO Ubicación en el Centro	EQUIPAMIENTO
Departamento Agraria 2ª Planta	Mesas Sillas Ordenadores Impresora Estanterías Tablón corcho Pizarra Libros Revistas DVDs. Películas Cañón portátil
Aula Agropecuaria I A201	Mesas Sillas Ordenadores Pizarra

	Cañón Pantalla	
Aula Agropecuaria II A203	Mesas de laboratorio Sillas Pizarra	
Aula Agropecuaria III A204	Mesas Sillas Ordenador Pizarra Cañón	
Aula Agropecuaria IV A206	Mesas Sillas Ordenador Pizarra Cañón	
Almacén PCPI Planta Baja	Herramientas (azadas, picos, palas, escobas japonesas, andamio, palines, capazos...) Herramientas de taller (tijeras de podar, podadora, serrucho, martillos, cinzeles, juego de llaves, espátulas, sargentos...) Maquinaria (desbrozadora, sopladora, motosierra, biotrituradora, atomizadores, carretillas...) Utensilios de riego (goteros, uniones, grifos, sacabocados, teflón...) Material fungible de jardinería (semillas, hormonas enraizamiento, detalmetrina, guantes, macetas...)	
Centro Agropecuario de la Diputación de Córdoba	Departamento	Mesas Sillas Frigorífico Microondas Estanterías Ordenador portátil Impresora Cañón portátil
	Vestuarios Profesorado	Taquillas Bancos

		Perchas
	Aula 1	Mesas Sillas Cañón Pizarra
	Aula 2	Mesas Sillas pala Pizarra
	Almacén de materiales	Materiales fungibles (tuberías, macetas, sustratos, cuerdas, plásticos...) Frigorífico
	Almacén de maquinaria	Motoazadas Remolque Combustibles Armario Herramientas de mano (palas, azadas, palines, rastrillos, escardillos...)
	Almacén de herramientas	Desbrozadoras Tijeras de poda Serruchos Motosierra Epis Lupas binoculares Basculas Herramientas de riego Herramientas de plantación Productos fungibles (papel, jabón, bobinas secamanos...)
	Sala de ganadería	Incubadora Armarios Herramientas de exploración y manipulación de ganado Materiales y equipos para manejo de caballos
	Taller	Bancos de soldadora

	Equipos de soldadura Bancos de corte Bancos de esmerilado Bancos de taladro Armario con herramientas de mano (taladros, radiales, lijadoras, secadoras, sierras de calar...) Material fungible de taller (hierro, clavos, tornillos, tuercas...) Herramientas de taller (destornilladores, martillos, punzones, sargentos...)
Sala de despiece de motores y tractores	Herramientas de taller (destornilladores, martillos, punzones, sargentos...) Motores de despiece Mesa de despiece Tractor CASE 95 CV
Sala de Apicultura	Extractores Banco de desoperculado Armarios Colmenas Alzas Útiles básicos de apicultura
Campos de cultivos	Cultivos herbáceos y leñosos Instalaciones de riego
Invernadero	Mesas de riego por inundación Mesas de estaquillado Programador de riego Equipo de riego Instalación de sombreado
Macrotúnel	Cultivos de temporada Instalación de riego
Instalaciones ganaderas (utilización)	Instalaciones y ganado porcino Instalaciones y ganado ovino Instalaciones y ganado equino

	conjunta con la Diputación Provincial de Córdoba)	Instalaciones y ganado aviar
	Gallinero	Gallinas Gallos Comederos Bebederos

1.12.2. CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

De esta familia profesional se imparten en nuestro centro el siguiente título:

- *Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia* (Título LOE).

C.F.G.M. TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

- Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

- Horas: 2.000 horas.

- Normativa que lo regula:

Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas. Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Especialidad	Módulo	Curso	Horas semanales	Horas totales
	Organización de la			

Intervención Sociocomunitaria	atención a las personas en situación de dependencia	2º	5	105
	Destrezas Sociales	2º	6	126
	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	1º	5	160
Servicios a la Comunidad	Atención y Apoyo Psicosocial	1º	7	224
	Teleasistencia	2º	5	105
	Apoyo Domiciliario	1º	7	224
Servicios a la Comunidad / Téc. Especialista	Apoyo a la Comunicación	2º	3	163
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	Atención Sanitaria	1º	6	192
	Atención Higiénica	2º	4	84
	Primeros Auxilios	1º	2	64
Formación y Orientación Laboral	Formación y Orientación Laboral	1º	3	96
	Empresa e Iniciativa Emprendedora	2º	4	84
	Formación en Centros de Trabajo	2º	410	
	Horas de Libre Configuración	2º	3	63

Los espacios y equipamientos del Departamento de Servicios socioculturales y a la comunidad son los que se detallan en el siguiente cuadro:

ESPACIO Ubicación en el	EQUIPAMIENTO
----------------------------	--------------

Centro	
Departamento Servicios Socioculturales y a la Comunidad 2ª Planta	<ul style="list-style-type: none"> ○ Libros de texto. ○ Libros temáticos. ○ Películas ○ Material divulgativo. ○ Ordenador. ○ Radio casete ○ Cámara de vídeo. ○ Cámara de fotos. ○ Scanner.
Taller Higiénico Sanitario A002	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cama articulada. ○ Lencería. ○ Muñeco articulado. ○ Ayudas técnicas: Silla de ruedas, grúas... ○ Material sanitario: gasas, guantes, lancetas, glucómetro, termómetro, tallímetro, material de aseo... ○ Silla Higiénica.
Taller Apoyo Domiciliario A008	<ul style="list-style-type: none"> ○ Utensilios de cocina: Cacerola, cubiertos, vajillas... ○ Productos de limpieza. ○ Productos alimentarios. ○ Plancha, tabla de planchar. ○ Lavadora. ○ Secadora. ○ Tendedero. ○ Mueble – Armario. ○ Vitrocerámica. ○ Microondas. ○ Horno. ○ Tostador. ○ Frigorífico. ○ Plancha Eléctrica (cocina). ○ Armario.
Aula	Mesas

A208	Sillas Pizarra Proyector Pantalla Ordenador Profesor/a Altavoces Televisión DVD
Aula A209	Mesas Sillas Pizarra Proyector Pantalla Ordenador Profesor/a Altavoces DVD
Aula A210	Mesas Sillas Pizarra Proyector Pantalla Ordenador Profesor/a Altavoces Ordenadores Alumnos/as

1.13. Programaciones Didácticas.

Las Programaciones didácticas cumplirán con los requisitos contemplados en la normativa vigente, especialmente en lo regulado en el Decreto 327/2010, sobre el Reglamento Orgánico de los Institutos de Secundaria, en su artículo 29:

2: Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.

b) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.

c) En el caso de la ESO, asimismo, las acciones acordadas como propuestas de mejora, referidas al currículo y a la práctica docente, como consecuencia de los resultados de las pruebas de diagnóstico.

d) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.

e) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

f) La metodología que se va a aplicar.

g) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

h) Las medidas de atención a la diversidad.

i) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

j) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

k) la participación y el grado de implicación en los diferentes Programas y Planes Educativos aprobados en el Centro.

3. En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

4. Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

5. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado,

de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

6. Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.

7. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

Asimismo, tanto las programaciones de los departamentos como las de las distintas asignaturas o módulos se ajustaran a las determinaciones contempladas en el SP75PR Subproceso de Programación incluido en el Manual de Procedimientos del programa de calidad ISO 9001:2008 y aprobado por el Consejo Escolar del Centro, utilizando los modelos allí recogidos. Asimismo, se seguirán las normas establecidas en dicho subproceso de programación en lo que se refiere a la publicación de las mismas en la pagina web del Centro y a su seguimiento y revisión trimestral.

En todo caso, la programaciones de los distintos departamentos deben recoger preceptivamente los siguientes puntos:

- 1) Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que imparten, y el grupo correspondiente.
- 2) En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- 3) Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
- 4) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación del departamento.
- 5) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- 6) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica, con indicación del profesorado responsable de su realización.
- 7) La participación y el grado de implicación en los diferentes Programas y Planes Educativos aprobados en el Centro.

- 8) La propuesta para las actividades de perfeccionamiento y formación de los miembros del departamento

Asimismo, las programaciones de las asignaturas o módulos deben recoger preceptivamente los siguientes puntos:

- 1) Establecer **Temporalización y Criterios de Evaluación**,
- 2) Fijar y cuantificar los **Instrumentos de Evaluación** comunes a cada nivel,
- 3) Precisar **criterios de calificación**,
- 4) Articular **medidas de atención a la diversidad y los medios de refuerzo y recuperación** de contenidos no superados a lo largo del curso y en la aplicación de los sistemas de seguimiento de alumnos con asignaturas pendientes.
- 5) Anexar la **información sobre la materia que se proporcionará a los alumnos** (y sus familias) a principios de curso.
- 6) En el caso de la ESO, el **desarrollo de las competencias básicas**.
- 7) **Materiales y recursos didácticos a emplear**.
- 8) En el caso de la formación profesional inicial, se incluirá además:
 - Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
 - La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.
 - Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración.

2 PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

2.1. Introducción

La tutoría y orientación de los alumnos y alumnas forma parte de la función docente. Corresponde a los centros educativos la programación de estas actividades. La tutoría tiene como funciones básicas, entre otras:

- a) Conocer las aptitudes e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
- b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre la escuela y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.
- c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores que trabajan con un mismo grupo de alumnos.
- d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y resolver sobre el mismo.

2.2. Objetivos generales de la acción tutorial y los específicos para todas y cada una de las diferentes etapas y enseñanzas que se imparten en el centro.

2.2.1. Objetivos de la E.S.O.

De los catorce objetivos generales (Decreto 231/07 por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria), desde el Departamento de Orientación pretendemos contribuir a que los alumnos y las alumnas desarrollen las siguientes capacidades:

- a. Formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades y actuar de forma autónoma valorando el esfuerzo y la superación de dificultades.
- b. Relacionarse con otras personas e integrarse de forma participativa en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, libres de inhibiciones y prejuicios.
- c. Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, especialmente los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos.
- d. Conocer y valorar el desarrollo científico y tecnológico, sus aplicaciones e incidencias en el medio físico, natural y social.
- e. Elaborar estrategias de identificación y resolución de problemas en los diversos campos del conocimiento y la experiencia, contrastándolas y reflexionando sobre el

proceso seguido.

f. Obtener y seleccionar información, tratarla de forma autónoma y crítica y transmitirla a los demás de manera organizada e inteligible.

g. Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorarlos críticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como persona.

2.2.2. Objetivos para Bachillerato.

Los objetivos que persigue este Departamento de Orientación para el Bachillerato serán:

- desarrollar hábitos de vida saludables, especialmente los que se relacionan con la práctica habitual del ejercicio físico y el deporte, comprendiendo y valorando la incidencia que tienen diversos actos y decisiones personales en la salud individual y colectiva.
- Posibilitar una madurez personal, social y moral que permita actuar de forma responsable y autónoma valorando el esfuerzo y la capacidad de iniciativa.
- Asesorar sobre las distintas opciones académicas y de transición a la vida activa, fomentando la toma de decisiones personal, realista y adecuada a las características y circunstancias de cada alumno/a.

2.2.3. Objetivos para los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.

Los objetivos que persigue este Departamento de Orientación serán:

- Comprender la organización y características del sector correspondiente, así como los mecanismos de la inserción profesional; conocer la legislación laboral básica y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales; y adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir los posibles riesgos derivados de las situaciones de riesgo derivados de las situaciones de trabajo.
- Adquirir una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones.

2.3. Criterios generales a los que se ajustará la intervención relacionada con la atención individualizada al alumnado.

La intervención grupal como individual se realizará mediante una proporción adecuada del horario del Departamento de Orientación, que como directrices generales de actuación serán las siguientes:

- La actuación del alumnado se realizará preferentemente a un nivel grupal.
- Cuando la intervención grupal no cubra las expectativas del alumno o del equipo educativo, se procederá a una intervención de carácter individualizado.
- Para proceder con la intervención individualizada se hace necesario la coordinación con el tutor del grupo-clase manteniendo una co-responsabilidad en las decisiones e intervenciones que se realicen.

2.4. Los procedimientos y la organización de la comunicación con la familia

- a. Facilitar información a los padres mediante charlas de gran grupo, grupo-clase, pequeños grupos o de forma individualizada sobre temas de su interés.
- b. Atender todos los casos de problemática psicopedagógica que pudieran presentarse mediante entrevistas personalizadas y según demanda.(Todo el curso).
- c. Participación en la Charla del Plan de Acogida para familias de nuevo ingreso en el centro, con el objetivo de fomentar la participación y colaboración de las mismas en la vida del centro y el seguimiento de la vida académica de sus hijos/as.
- d. Informar y/o analizar, según proceda, a otros organismos e instituciones.(Todo el curso).
- e. Informar a los padres interesados sobre los estudios a realizar en este IES tanto para padres de nuestro IES como de otros Colegios e Institutos. En el caso de otros Colegios e Institutos se llevará a cabo en colaboración con los Departamentos de Orientación de los otros IES y el EOE (Todo el curso)
- f. Otras actuaciones que se consideran pertinentes en función de las características del Centro y de su entorno.

2.5. La organización y coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los diferentes grupos.

La convocatoria y supervisión de estas reuniones, será competencia del titular de la Jefatura de Estudios quien, en coordinación con el Jefe del Departamento de Orientación, organizará el calendario y contenido de las reuniones.

Los contenidos de estas reuniones como norma general estarán referidos a los siguientes aspectos, que serán concretados para cada reunión.

- Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva.
- Tratamiento de la orientación académica y profesional
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad
- Seguimiento de programas específicos.
- Valoración y puesta en común en la evolución de los grupos.
- Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
- Preparación de las sesiones de evaluación.
- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias.
- Coordinación de los equipos docentes.
- Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado.

2.6. Distribución de responsabilidades de los distintos miembros del equipo en relación con el desarrollo de la acción tutorial.

Miembro del equipo educativo	Responsabilidad
Orientadora	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asesoramiento, coordinación y diseño de las actividades de tutoría lectiva. ▪ Desarrollo con el grupo clase de alguna tutoría lectiva. ▪ Realizar evaluación psicopedagógica ▪ Todas aquellas que les sean atribuidas por ley
Tutor/a	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puesta en práctica de la tutoría lectiva. ▪ Coordinación del proceso de ACI ▪ Coordinación de las sesiones de coordinación de su equipo educativo.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Todas aquellas que les sean atribuidas por ley.
Resto de profesores del equipo educativo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colaboración en aquellas actividades que se les requiera. ▪ Colaboración en el desarrollo de la ACI relacionada con área de aprendizaje. ▪ Todas aquellas que les sean atribuidas por ley
Maestra de E.E.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño de las ACI significativas. ▪ Colaboración y Asesoramiento en las ACIs no significativas. ▪ Asesoramiento y colaboración en los problemas y dificultades de aprendizaje del alumnado.

2.7. Funciones específica del Departamento de Orientación en las Pruebas de Diagnóstico.

- Proponer al alumnado exento de realizar la pruebas, en virtud, de las NEE que manifiesta y siguiendo, además, un ACI significativa.
- Asesorar tanto al Equipo Directivo y ETCP en la realización de propuestas que mejoren las competencias básicas, según los resultados establecidos en la Prueba de Diagnóstico.
- Sensibilizar al Claustro de Profesores sobre el valor y funciones de las competencias básicas como eje en torno al que gira todo el currículum de la E.S.O.

2.8. Actividades de tutoría en la hora lectiva

Anualmente y en función de las características del grupo, se programarán las actividades de tutoría lectiva.

2.9. Actividades complementarias y extraescolares

Anualmente y en función de las características del grupo, se programarán las actividades complementarias y extraescolares.

2.10 PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO Y PROFESIONAL

Podemos definir la orientación académico y profesional como el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del centro tendentes a:

- a) Favorecer el autoconocimiento de los alumnos/as para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada
- b) Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y motivaciones.
- c) Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la E.S.O. y de cualquier etapa educativa del centro.
- d) Establecer el mecanismo para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición, a la vida activa y la inserción laboral.

2.10.1. Actuaciones dirigidas a la orientación académico y profesional:

A los centros educativos se les demanda que desarrollen actividades de orientación profesional y formación para la inserción laboral que dote al alumnado de las capacidades necesarias para el autoconocimiento, el conocimiento y exploración del mundo del trabajo junto al conocimiento de los itinerarios formativos posibles dentro del sistema educativo.

2.10.1.1. Objetivos prioritarios

- u) Favorecer la competencia social y ciudadana, así como la de autonomía e iniciativa personal.
 - a) Facilitar la construcción del proceso de toma de decisiones.
 - a) Orientar sobre las distintas posibilidades académicas del alumnado, tanto dentro como fuera de nuestro IES.
 - a) Contribuir a que los alumnos establezcan conexiones entre los estudios de Formación Profesional que realizan y la posibilidad de encontrar trabajo.
- Proporcionar al alumnado experiencias sobre creación de empresas.

- Preparar a nuestros alumnos/as para la transición del sistema educativo al mundo laboral.
- Valorar las técnicas básicas de búsqueda de empleo y selección de personal.
- Conocer los itinerarios para el acceso a otros estudios: Ciclos formativos, Bachiller, Universidad.
- Conocer los mecanismos de acceso a la Universidad. Cumplimentación de impresos, becas, titulaciones más demandadas, notas de corte, etc.

2.10.1.2. Coordinación de las actividades a realizar:

- 1) Reunión con tutores para la realización de las actividades.
- 2) Coordinación de las actividades.
- 3) Trabajo en grupo con cada tutor/a.
- 4) Análisis conjunto con los/as alumnos/as.

2.10.1.3. Actividades principales:

- Trabajo desde las sesiones de tutoría con el profesorado-tutor, con la colaboración y asesoramiento de la orientadora.
- Intervención de la orientadora en horas de tutoría, para desarrollar sesiones específicas de orientación académica y profesional.
- Visitas al centro de distintos organismos y profesionales.
- Salidas a distintas actividades como puede ser el Salón del estudiante o a Andalucía Orienta.

2.11. PROGRAMACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2.11.1. Objetivos específicos de la programación.

Teniendo presente el desarrollo de las competencias básicas establecidas en este Plan de Orientación, los objetivos expresados en capacidades que nos servirán de guía para atender a la diversidad, tendrán siempre como punto de mira esas competencias, independientemente del agente, contenido, o acción a realizar.

1. Fomentar y desarrollar actitudes que posibiliten la integración de los alumnos de integración en sus grupos de referencia.
2. Colaborar con el Equipo Educativo del grupo de alumnos que asisten al aula de apoyo en todas aquellas tareas que afecten a los alumnos de esta aula considerados individualmente, así como las que se realicen con el resto de compañeros de su grupo.
3. Coordinar todas aquellas actividades tendentes a una normalización de los alumnos y alumnas del aula de apoyo.
4. Realizar una evaluación inicial de los alumnos con n.e.a.e, así como una evaluación continua de los aprendizajes adquiridos a lo largo del curso.
5. Elaborar fichas de refuerzo para trabajar en el aula, para desarrollar los aprendizajes básicos.
6. Elaborar las adaptaciones curriculares significativas que se consideren necesarias para un mejor desarrollo de los alumnos/as con necesidades educativas especiales, coordinados según la normativa vigente por la maestra especialista en pedagogía terapéutica y con la colaboración del equipo educativo y el departamento de orientación.
7. Facilitar material y estrategias al profesorado del aula para favorecer el aprendizaje y desarrollo, de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, en las diferentes materias.
8. Fomentar y desarrollar la participación activa del alumnado en el desarrollo de su propio aprendizaje.
9. Elaborar una memoria final con los resultados de las distintas evaluaciones y las aportaciones de los demás miembros del Departamento, con vistas a las mejoras que se puedan introducir para próximos cursos.

2.11.2. Objetivos específicos del aula de apoyo a la integración:

1. Adquirir autonomía y desarrollar el esfuerzo individual.
2. Incrementar la reflexión controlando la impulsividad. Para ello tenemos que:

- Desarrollar la atención. Elemento sustancial de la reflexión.
 - Desarrollar la discriminación. Las actividades de diferenciación y discriminación son excelentes para enseñar a prestar atención a los detalles y procesar la información.
 - Desarrollar la capacidad para demorar la respuesta, componente básico para la solución de las tararea que implican incertidumbre.
 - Desarrollar el autocontrol. Los niños impulsivos tienen tasas muy bajas de autocontrol y autorregulación. Se trata de potenciar la regulación y el control de la conducta por el habla interna y la previsión y anticipación de metas y consecuencias de la conducta.
 - Desarrollar la capacidad de análisis. Es básico el entrenamiento en el análisis de detalles.
 - Desarrollar la capacidad de solucionar problemas. Los niños impulsivos tienen poca capacidad de dar respuestas correctas a las situaciones de conflicto. Se trata de potenciar el acercamiento reflexivo a los problemas, la demora de la respuesta, la previsión y anticipación de consecuencias, su análisis cuidadoso y la toma pertinente de decisiones.
3. Aumentar la autoestima personal. Se trata de que descubran sus valores y posibilidades para que las potencien y al mismo tiempo acepten sus limitaciones.
4. Adquisición de las materias instrumentales necesarias para su inserción social.

2.11.3 Contenidos

Con relación a los contenidos a trabajar en el aula de apoyo es necesario tener en cuenta que según la normativa vigente en el aula de apoyo a la integración se trabajará la parte específica de las Adaptaciones Curriculares de los alumnos en ella escolarizados, por tanto, diferenciaremos dos tipos de contenido.

Es necesario tener en cuenta que con relación a los contenidos tendremos las siguientes consideraciones previas para su acomodación a las necesidades educativas especiales del alumno:

- Los consideramos instrumentos para el desarrollo de capacidades.
- Incluir todas las áreas de desarrollo personal y social
- Tendremos que realizar y diversificar, incluyendo y destacando procedimientos y actitudes. Valores.
- Priorizaremos los contenidos atendiendo a su funcionalidad y al grado en que

favorecen las capacidades del aprendizaje autónomo del alumno.

-Se seleccionarán y organizarán teniendo en cuenta las posibilidades, necesidades e intereses de los/as alumnos/as.

Contenidos de carácter más específico:

Teniendo en cuenta que los contenidos se trabajarán en virtud de las necesidades educativas especiales de los alumnos, diagnosticadas en la evaluación psicopedagógica previa al Dictamen de escolarización, como norma general podremos trabajar los siguientes contenidos de carácter específico.

-Razonamiento Abstracto.

-Razonamiento verbal.

-Comprensión Verbal.

-Concepción Espacial.

-Atención.

-Percepción.

-Memoria.

-Resolución de problemas.

-Y todos aquellos aspectos que por las necesidades educativas del alumno sean necesarios y que contribuyan al desarrollo de las competencias básicas.

Contenidos de carácter general:

Preferentemente se trabajarán aquellos contenidos relacionados con las instrumentales básicas (lengua castellana y Literatura y Matemáticas), teniendo en cuenta en todo momento el Nivel de competencia Curricular del alumno.

Destacando fundamentalmente los siguientes aspectos.

-Comprensión lectora

-Velocidad lectora

-Lectoescritura (a nivel gráfico como cognitivo)

-Razonamiento lógico-matemático

-Contenidos curriculares propios de ambas materias instrumentales básicas teniendo presente su Nivel de competencia curricular.

Actividades

Las actividades serán diversificadas debiendo permitir en lo posible la implicación de los alumnos no sólo a través de la motivación derivada de su funcionalidad, sino

también y fundamentalmente a través de la estrategia de permitirles un amplio margen de autonomía en las decisiones acerca del cómo llevarlas a cabo, que convierte a las tareas en autoestructurantes.

Las actividades podremos diferenciarlas de la siguiente manera para una mejor práctica educativa del alumno:

- Actividades de inicio.
- Actividades de conocimientos previos
- Actividades de desarrollo
- Actividades de afianzamiento de lo aprendido
- Actividades de síntesis
- Actividades de refuerzo.

2.11.4. Metodología.

Los principios metodológicos que guiarán la práctica educativa de los/as alumnos/as que se encuentra escolarizados en el aula de educación especial se guiarán inexcusablemente por los siguientes principios.

1. La práctica educativa tiene como finalidad la realización de aprendizajes significativos por parte de los propios alumnos, lo que requiere garantizar a lo largo de su desarrollo las condiciones básicas que lo hacen posible, funcionalidad de aprendizajes, interés y motivación del que aprende, distancia óptima respecto al conocimiento previo.
2. En caso de que los alumnos trabajen de manera grupal se favorecerá, el aprendizaje cooperativo fundamentado en la adquisición de las habilidades sociales necesarias para dotar de una mayor autodeterminación en el contexto del alumno.

2.11.5. Organización espacial

Según las características de las necesidades educativas especiales de los alumnos se favorecerán:

- a) **Integración:** en la medida de lo posible el alumno/a estará y realizará sus actividades dentro de su grupo clase ordinario, saliendo al aula de apoyo a la integración las horas necesarias para la adecuada intervención educativa.
- b) **Normalización.** Se procurará que los recursos del centro sean utilizados lo más normal posible por el alumno/a escolarizado en el aula de apoyo.

Se deberán armonizar los matices y tiempos de acuerdo con las características particulares de cada alumno/a.

En un aula con alumnos/as con necesidades educativas especiales se tendrá en cuenta:

- flexibilidad en materias y tiempo
- orden y disciplina de trabajo
- Eliminación de la tarea si aparece cansancio, cambiando el contenido y la situación de aprendizaje.

2.11.6. Coordinación Orientadora y maestra de apoyo a la integración:

Dentro del horario regular de los profesionales anteriormente descrito se destinará una reunión de Departamento en el que se realizará la necesaria coordinación entre la maestra de apoyo y la orientadora del centro. Tratando de forma preferente los siguientes aspectos:

- Seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales, tanto en contenido específicos como curriculares.
- Métodos alternativos.
- Recursos educativos.
- Incremento de la dotación de recursos para el aula de apoyo a la educación.
- Diagnóstico de los alumnos con necesidades educativas especiales.

2.11.7. Proceso de evaluación psicopedagógica.

Según lo establecido en la Orden 19-9-02 por el que establece la realización de evaluación psicopedagógica

- Para el alumnado de nuevo ingreso en el centro, partirá de la información que al respecto facilite el centro de procedencia, o en su caso, el E.O.E
- Los resultados de la evaluación se recogerán en un informe que contendrá al menos los aspectos recogidos en la legislación anteriormente citada.
- De las conclusiones extraídas en la evaluación recae la responsabilidad de coordinación, elaboración y desarrollo de las adaptaciones y diversificaciones curriculares en el titular de la tutoría de ese grupo y en el resto de equipo docente.

2.12. Equipo técnico de Absentismo Escolar:

La orientadora pertenece al Equipo técnico de Absentismo Escolar, en el que participará cada vez que este se convoque. Según normativa, al menos, una vez al mes.

Previa a la reunión.

- Entrevista con tutores/as, con el fin de recabar información concreta sobre la situación del alumno.
- Entrevista con el Jefe Estudios.

Durante la reunión:

- Intercambio de información y propuestas de intervención.

Tras la reunión.

- Informar de la intervención propuesta a jefatura de Estudios y tutores/as.
- Informar de la intervención propuesta en caso necesario a la familia.

2.13. Tutoría específica con los alumnos de P.D.C. y P.C.P.I.

a) Tutoría Específica de 3º y 4º de P.D.C.

La tutoría específica atendiendo a la normativa vigente, se concretará en los siguientes aspectos o contenidos a trabajar.

- Programa de Acogida.
- Organización, planificación y técnicas de estudio.
 - ¿Sabes estudiar?
 - Planificación
 - Estrategias y técnicas de aprendizaje
- Programas de enriquecimiento instrumental: Aprender a pensar
- Autoestima
- Educación en valores
- Habilidades Sociales
- Orientación académica y profesional

- Tránsito a la vida activa
- Seguimiento académico

a) Tutoría P.C.P.I.

Objetivos

1. Promover el desarrollo de la identidad personal del alumno/a y el logro de una imagen positiva de sí mismo y de los sentimientos de autoestima, autoeficacia y autoconfianza.
2. Favorecer el desarrollo y crecimiento de la capacidad de relación y convivencia, mediante el aprendizaje de habilidades sociales que permitan a los alumnos/as entablar unas relaciones positivas.
3. Mejorar la dinámica del grupo clase para facilitar al alumnado el desarrollo de capacidades de comunicación, actitudes de respeto, que favorezcan tanto la integración entre los iguales, como con los adultos.
4. Desarrollar estrategias de aprendizaje para facilitar su continuidad en el sistema educativo, dotándoles de herramientas para el éxito académico.

Contenidos

1. Autoestima y autoconocimiento
2. Entrenamiento en habilidades sociales:
 - Identificar nuestros sentimientos.
 - Identificar sentimientos en los otros.
 - Reducir estereotipos
 - Comprender el punto de vista del otro.
 - Escuchar y comunicar.
3. Programa de enriquecimiento instrumental
 - Aprender a pensar
 - Pensamiento creativo
 - Atención selectiva
4. Educación en valores.
5. Entrenamiento en resolución de problemas.
 - Identificar situaciones problemáticas.

- Resolver situaciones problemáticas.
6. Talleres y charlas de diferentes colectivos para la educación para la salud
7. Programa de técnicas y estrategias de estudios
- a) Dónde estudiar
 - b) Cuándo estudiar
 - c) La lectura
 - d) El subrayado
 - e) El esquema.
 - f) El resumen
 - g) La toma de apuntes.
 - h) Cómo abordar el estudio
 - i) El repaso y la memoria
 - j) La evaluación en la ESO

Además de estas sesiones, se llevará a cabo el seguimiento académico del alumnado.

2.14. Programación del aula de compensatoria.

Los alumnos incluidos en el Programa de Compensatoria pertenecen a primero de la ESO y presentan las siguientes características:

- Alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas.
- Alumnos/as de población inmigrante con necesidades de aprendizaje del idioma, de comunicación o adaptación sociocultural
- Alumnos/as que por sus características especiales, tengan un desfase curricular significativo de al menos dos años y precisan de una adaptación metodológica específica para nivelar y conseguir objetivos.
- Hábitos de estudio inadecuados, dificultades de atención y concentración.
- Problemas de adaptación al ámbito escolar asociadas a diferentes situaciones, principalmente, sociales y culturales.

El número de alumnos con necesidad de compensación es mayor en el Centro, posibilitando este hecho que la movilidad y la promoción en los agrupamientos flexibles pueda ser variable a lo largo del curso.

2.14.1. Objetivos generales

- Facilitar la integración social y educativa evitando riesgos de exclusión y abandono prematuro.
- Evitar, prevenir y reducir el desfase de su nivel de competencia curricular fundamentalmente en las áreas instrumentales básicas.
- Controlar y fomentar la asistencia al centro de los alumnos incluido en este programa.
- Potenciar la integración de todos desde el conocimiento y respeto de las minorías.
- Fomentar la participación de la Familia en la Escuela y en la tarea de la educación de sus hijos.
- Fomentar la participación activa ante el propio aprendizaje y estimular su competencia social a través de estrategias que faciliten un clima social adecuado, valorando la participación, el diálogo, los acuerdos, la tolerancia, la planificación y el trabajo.
- Contribuir en el desarrollo de las Competencias Básicas en el alumnado.
- Avanzar en el uso de estrategias socio-comunicativas que garanticen la ampliación de sus competencias lingüísticas, sociales, culturales, de aprendizaje y de fomento y práctica creciente de hábitos de autonomía e iniciativa personal.
- Desarrollar habilidades sociales básicas y hábitos de convivencia participación y colaboración.
- Aumentar la autoestima, atendiendo a su desarrollo afectivo emocional.
- Proporcionar una formación básica.

- Desarrollar la motivación y el interés hacia el aprendizaje.
- Favorecer el proceso de socialización y desarrollar pautas de comportamiento adecuadas a las normas establecidas en el Centro.

2.14.2. Metodología y criterios organizativos

Al tratarse de un alumnado con unas características especiales, el docente se orientará por los siguientes principios:

- Estimular la confianza del alumno.
- Velar por sus necesidades e intereses y potenciar al máximo su desarrollo personal.
- Acomodarse a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos.
- Partir de las capacidades de aprendizaje de cada alumno y de su nivel de desarrollo. Principio de personalización.
- Tomado como referencia el currículo ordinario, se realizarán las adaptaciones curriculares lo menos significativas posibles. Principio de normalización.
- Los contenidos impartidos estarán en estrecha conexión con las necesidades e intereses de la vida de los alumnos, a la vez que se relacionarán con los contenidos que ya poseen, estableciéndose así una estructura cognitiva coherente. Principio de aprendizajes significativos y funcionales.
- Se promoverá la participación de los alumnos/as en todas las actividades que se propongan en sus grupos de referencia en relación con los ámbitos de compensación educativa. Principio de integración
- Se favorecerán dentro de cada clase, formas organizativas que faciliten ayudas más individuales y personalizadas, como la formación de grupos por dificultades de aprendizaje, reforzar contenidos con algunos alumnos mientras otros trabajan de forma autónoma, ayudas de unos alumnos a otros. Principio de flexibilidad.

- Se empleará una metodología activa, participativa y muy variada. Se priorizarán los contenidos con sentido práctico y funcional, que tiendan a conseguir los objetivos mínimos de la Etapa.

2.14.3. Actividades generales

- Actividades de refuerzo de aprendizaje en todas las áreas educativas y fundamentalmente en las instrumentales (Lenguaje y Matemáticas) dentro de la dinámica y estructura de grupos flexibles y apoyo.
- Realización de adaptaciones curriculares en aquellos casos en que sea necesario.
- Apoyo en aula a aquellos alumnos y alumnas que lo necesitan previa petición del profesor correspondiente.
- Actividades de inserción socio-afectivas del alumnado.
- Acercamiento a intereses y capacidades.
- Significatividad, funcionalidad y generalización de aprendizajes.
- Aprendizaje activo, integrador y autónomo
- Estimular la curiosidad y creatividad.
- Globalización e integración de conocimientos.
- Control de asistencias.
- Mejora de la puntualidad en las llegadas al Centro.
- Fortalecer las buenas relaciones con el grupo en que se integran.
- Uso de materiales curriculares específicos y complementarios, variados y facilitadores criterios curriculares y metodológicos adaptados.
- Fomentarles la necesidad de tener una buena alimentación.
- Fomentar el respeto a las diferencias culturales entre ellos.
- En el área de Matemáticas: juegos didácticos matemáticos desarrollándose actitudes positivas hacia esta materia. Se trabaja cooperativamente.

- Programas de desarrollo de habilidades sociales, entrenamiento cognitivo y conocimiento ético y moral: enseñar a pensar, mejorar la relación con los demás, la autoestima, las relaciones morales.
- Técnicas para el desarrollo de la percepción y la memoria.
- Técnicas de entrenamiento lector, con el fin de erradicar hábitos que dificulten la lectura eficaz.
- Técnicas de estudio.

2.14.4. Criterios de Evaluación

- Nivel de absentismo.
- Asertividad en conocimientos y habilidades sociocognitivas.
- Adquisición de hábitos, ritmos de trabajo, y normas de comportamiento escolar (respeto a normas de participación y al medio), actitudes, esfuerzo e implicación, etc.
- Integración en los grupos que participa.
- Nivel de competencia curricular.
- Relaciones familia-centro escolar.
- Informes que sobre estos alumnos extiendan los Servicios Sociales u otros organismos externos al Centro

Cada trimestre y coincidiendo con las evaluaciones programadas, se procederá a la calificación de los progresos efectuados por los alumnos/as.

El procedimiento se basará en la valoración de tres aspectos:

- Conocimientos adquiridos.
- Procedimientos por los que resuelve distintos problemas y actividades propuestas, aplicando los conocimientos anteriormente citados.

- Actitud del alumno/a durante las clases.

En este punto se tendrá en cuenta:

- asistencia y puntualidad a clase,
- interés y participación en las actividades programadas,
- esfuerzo personal,
- espíritu de compañerismo y participación,
- respeto a profesores y compañeros,
- respeto por el trabajo de los compañeros y por el instituto en general,
- desarrollo de los trabajos encomendados,
- grado de consecución de las capacidades reflejadas en los objetivos,
- conservación de material propio y comunitario,
- asunción de las normas de clase y del instituto.

Los dos primeros conceptos se evaluarán a partir de distintos ejercicios, pruebas y trabajos propuestos, tanto de Matemáticas, Lengua, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. También se valorará el cuaderno del alumno/a, donde quedará reflejado el trabajo diario.

El tercer concepto se valorará por medio de la observación diaria del alumno en clase. Que deberá mostrar una actitud positiva y buen comportamiento en clase, demostrando su inserción social en el instituto y adaptación en el ambiente educativo, siendo capaces de asumir unas normas mínimas.

Aproximadamente y de forma general, se valorará un 60% a los contenidos, mediante las pruebas objetivas realizadas periódicamente; y el otro 40% repartido entre actitud positiva, trabajo diario en clase, deberes, participación, etc.

2.14.5. Actividades de recuperación.

La recuperación estará marcada por el carácter de evaluación continua y se llevará a cabo a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En el caso de la no superación de alguna de las áreas, el alumno/a deberá recuperarlo mediante la realización de pruebas/trabajos de los conceptos, procedimientos y actitudes que no superó.

3

**CRITERIOS PARA ORGANIZAR
Y DISTRIBUIR EL TIEMPO
ESCOLAR ASÍ COMO LOS
OBJETIVOS Y PROGRAMAS
DE INTERVENCIÓN EN EL
TIEMPO EXTRAESCOLAR**

3.1. Horario General del Centro

El horario general del Centro será de 08,30 a 15,00 horas, articulándose el horario lectivo en sesiones de una hora y realizándose un recreo entre la 3ª y 4ª hora, es decir, entre las 11,30 y las 12,00 horas, para ESO, Bachillerato y PCPI.

Los Ciclos Formativos, atendiendo a sus necesidades específicas, podrán realizar sesiones de dos y excepcionalmente, tres horas continuadas del mismo módulo cuando la complejidad organizativa de las sesiones así lo recomienden y en aquéllos que tengan más de cinco horas semanales de carga horaria. Su horario contemplará dos recreos: uno de 10,30 a 10,50 horas y un segundo entre las 12,45 y las 13,00 horas.

El Centro abrirá todas las tardes martes, miércoles y jueves de 16 a 21 horas, para la realización de las actividades que a continuación se detallan: atención de padres y madres por los tutores/as, realización de actividades extraescolares, celebración de reuniones de coordinación docente de aquellos departamentos didácticos o de familias profesionales que no lo tengan fijado en su horario matutino, las reuniones de los equipos educativos, las clases del plan de apertura y del programa de acompañamiento, la reunión de Claustros ordinarios y de todas las sesiones de Consejo Escolar, con excepción de la de final de curso, las actividades de formación del profesorado, las actividades de formación que se realicen mediante convenio con Instituciones, Entidades, Organizaciones o Empresas privadas, en el marco del Programa de Gestión, y aquellas otras que se autoricen por el Consejo Escolar o el Director/a.

El profesorado que convoque alumnos/as para la realización de exámenes por la tarde velará porque entren directamente al aula donde se les haya citado, y salgan en orden de ésta directamente al exterior del recinto, a fin de no entorpecer otras actividades.

El equipo directivo presentará al claustro a principios de curso un calendario de actividades por la tarde para su general conocimiento.

Con objeto de unificar fechas de evaluación de todas las enseñanzas, se establece que la segunda evaluación de ESO y Bachillerato tendrá lugar en la segunda quincena de marzo.

5.2. objetivos y programa de intervención en el tiempo extraescolar.

5.2.1. tipos de actividades y características.

1.- Se consideran actividades complementarias las organizadas por los Centros durante el horario escolar, de acuerdo con su Proyecto Curricular, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

Sus características principales son las siguientes:

- a) Son de obligada participación para todos los miembros del grupo al que van dirigidas.
- b) Deben organizarse para grupos completos, evitándose la participación de un alumnado procedente de diversos cursos que imposibilita la impartición de las demás clases por la ausencia de una parte de sus alumnos.
- c) No entorpecerán la impartición de las clases al resto de los grupos del Centro.
- d) En el caso de actividades complementarias que exijan la salida del Instituto de algún alumno menor de edad o no emancipado, se requerirá la comunicación escrita de sus padres o tutores.

2.- Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Sus características principales son las siguientes:

- a) Se realizarán fuera del horario lectivo.
- b) Tendrán carácter voluntario para todos los alumnos del Centro.
- c) En ningún caso formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio.
- d) Será imprescindible para los menores de edad o no emancipados, al objeto de su participación en actividades extraescolares fuera del Instituto, la autorización escrita de sus padres o tutores.

3.- Llamamos actividades especiales a las que por sus características no pueden clasificarse como complementarias ni como extraescolares, ya que el alumnado que la realiza no pertenece exclusivamente a un grupo o etapa y las fechas para su realización vienen impuestas por entidades o personas ajenas al Instituto.

Sus características son las siguientes:

- a) La participación en las mismas es voluntaria, pero el número de alumnos está limitado por las condiciones impuestas por el organismo o persona objeto de la actividad.
- b) El alumnado participante procederá, en primer lugar, del grupo o grupos en los que se haya gestado la actividad, o bien del grupo o grupos que reciban enseñanza de la materia que la origina. En segundo lugar, y al objeto de aprovechar los medios de transporte o el alojamiento, podrán participar alumnos de otros grupos.
- c) Los alumnos pertenecientes al grupo o grupos origen de la actividad y que no participen en la misma, cualquiera que sea su número, asistirán a clase normal durante la celebración de aquella, realizándose en este período actividades regladas de refuerzo.
- d) El alumnado que proceda de grupos ajenos al promotor o promotores de la actividad recibirán de sus profesores las directrices de las tareas que deberán realizar en casa para recuperar las clases perdidas. Los Tutores/as de los grupos con alumnos en esta circunstancia recabarán de los profesores del grupo las tareas mencionadas.
- e) En ningún caso se suspenderán las clases de los grupos cuyos miembros participen en la actividad, debiendo mantener los profesores a los alumnos/as restantes en sus aulas. En ningún caso se celebrarán pruebas, controles ni exámenes en los grupos con alumnos/as participantes durante los días que dure la actividad.
- f) Las actividades especiales, para poder realizarse, necesitan contar con la participación de un mínimo de alumnos/as igual a la mitad más uno/a de los componentes del grupo promotor de la actividad, salvo aquellas que impliquen un cierto desembolso económico por parte de las familias, y su dificultad en la organización aconseje realizarlas aunque no se cumpla el quórum mínimo por grupo.
- g) Los alumnos/as menores de edad, para participar en estas actividades, deberán aportar una autorización paterna debidamente firmada por su padre, madre o representante legal. En esta autorización se indicará explícitamente que el alumnado que no participe en la actividad deberá asistir a sus clases en las que se realizarán actividades regladas de refuerzo.

5.2.2.- Organización de las actividades.

- 1.- El DACE se encargará de promover, organizar y coordinar la realización de las actividades complementarias, extraescolares y especiales.
- 2.- A tales efectos, el Jefe/a del mismo desempeñará sus funciones en colaboración

con los Jefes/as de los Departamentos didácticos, con la Junta de Delegados/as de Alumnos/as, con las Asociaciones de Alumnos/as y de Padres/madres de Alumnos/as, con el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar y con el Vicedirector/a.

3.- El Vicedirector/a promoverá la realización de actividades extraescolares y especiales en colaboración con el Ayuntamiento y otras instituciones del entorno.

4.- Las actividades extraescolares también podrán ser promovidas y realizadas por las Asociaciones de Padres de Alumnos o por otras asociaciones colaboradoras, o en colaboración con las Administraciones Locales.

5.- La programación anual del DACE reflejará, de acuerdo con el resto de departamentos y el equipo directivo, las distintas actividades que vayan a realizarse a lo largo del curso .

6.- Las propuestas de programación anual de las actividades que se eleven para su inclusión en el Plan del Centro a la aprobación del Consejo Escolar comprenderán:

- a) Denominación específica de la actividad.
- b) Horario y lugar en el que se desarrollará. En el caso de actividades especiales cuyas fechas de celebración se desconozcan, sólo se indicará el lugar, entidad, organismo o persona hacia el que se dirigen las actuaciones. Cuando se sepan las fechas se comunicarán al Consejo Escolar.
- c) Personal que dirigirá, llevará a cabo y participará en cada actividad. En este sentido, las actividades pueden ser desarrolladas:
 - 1º.- Por el personal adscrito al Centro.
 - 2º.- Mediante la suscripción de un contrato administrativo de servicios con una entidad legalmente constituida, la cual ha de asumir, en este caso, la plena responsabilidad contractual del personal que desarrollará la actividad.
 - 3º.- Mediante actuaciones de Voluntariado, a través de entidades colaboradoras o de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos, en los términos previstos en la legislación vigente.
 - 4º.- A través de los Ayuntamientos.
- d) Coste y fórmulas de financiación de las actividades, con expresión, en su caso, de las cuotas que se proponga percibir de los alumnos que participen en ellas.

7.- Las actividades cuya realización no hayan sido contempladas en la Programación del Departamento por desconocerse la posibilidad de efectuarlas cuando se confeccionó éste, podrán llevarse a cabo, previa autorización, comunicándolo al Jefe/a del Departamento de Actividades complementarias y extraescolares. Éste/a

dirigirá por escrito una solicitud al Consejo Escolar, a través del Secretario/a, para que sea estudiada y autorizada si procede. Deberán acompañar a la solicitud la propuesta tal y como aparece en el punto 6, así como las causas que impidieron su inclusión en la Programación del departamento

En caso de urgencia, que impida su conocimiento previo por el Consejo Escolar, el Director podrá autorizar la actividad, dando cuenta al Consejo Escolar en la primera sesión ordinaria que se celebre.

8.- Para la financiación de todas las actividades el Centro empleará los siguientes recursos económicos:

- a) Las cantidades que apruebe el Consejo Escolar para el Departamento de actividades complementarias y extraescolares procedentes de la asignación que el Centro recibe de la Consejería de Educación en concepto de gastos de funcionamiento.
- b) Las cantidades procedentes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que puedan asignarse al Centro con carácter específico para estas actividades.
- c) Las cantidades que puedan recibirse a tales efectos de cualquier Ente público o privado.
- d) Las aportaciones realizadas por los usuarios/as.

9.- Los usuarios/as efectuarán el pago de cualquier actividad extraescolar de acuerdo con lo que a tales efectos decida el Consejo Escolar del Centro. El hecho de no efectuar el pago en el plazo y la forma que se determine supondrá la pérdida del derecho a participar en la actividad correspondiente.

10.- Para la realización de una actividad determinada el número máximo de profesores acompañantes será el siguiente:

- a) Actividades complementarias: Un profesor/a por grupo.
- b) Actividades extraescolares y especiales:
 - 1º.- Actividades extraescolares normales: 1 profesor/a cada 25 alumnos o fracción, siempre que esta fracción sea igual o superior a 10. Si es inferior a 10 serán atendidos por un solo profesor por grupo de hasta 29 alumnos.
 - 2º.- Actividades internacionales: 1 profesor/a cada 10 alumnos o fracción, siempre que esta fracción sea igual o superior a 5. Si es inferior a 5 serán atendidos por un solo profesor por grupo de hasta 14 alumnos.
 - 3º.- Actividades con dificultades: Los que establezca el Consejo Escolar.En ningún caso el número de profesores/as será superior al establecido en este punto.

11.- Los profesores/as que quieran participar en alguna actividad programada pertenecerán preferentemente al Equipo Docente del grupo/s participante, y lo harán según el siguiente orden de prelación:

- a) El organizador/a u organizadores de la actividad en número no superior a los establecidos en el punto anterior.
- b) El profesor/a o profesores/as que cause el mínimo perjuicio al funcionamiento del Instituto.
- c) Otros/as profesores del Departamento/s organizador/es.
- d) Resto del profesorado.
- e) Si aún quedasen puestos por cubrir, cualquier profesor del Centro aunque no pertenezca al Equipo Docente.
- f) La determinación concreta del profesorado acompañante corresponderá al Director, oída la Jefatura de Estudios y los organizadores y/o Departamentos afectados.

12.- Una vez aprobadas por el Consejo Escolar las actividades que va a ofrecer el Centro durante el curso escolar, se facilitará a los padres de los alumnos información detallada sobre las mismas.

13.- Las actividades estarán cubiertas por el seguro escolar y por pólizas de accidentes y responsabilidad civil que se contratarán a tal efecto.

14.- Las actividades de Formación en Centros de trabajo se regirán por lo dispuesto en la normativa específica de esta materia.

15.- Con el fin de potenciar la autonomía del Centro, el Consejo Escolar podrá adoptar excepcionalmente acuerdos que supongan cambios en estas normas siempre que se justifique detalladamente dicho cambio.

4 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA

De acuerdo con la normativa vigente y con nuestro Sistema de Gestión de la Calidad,

el seguimiento y evaluación de los procesos es esencial para el objetivo de la mejora continua. En este marco de actuación se plantea una revisión y análisis trimestral con el propósito de corregir las posibles desviaciones e introducir nuevas acciones que permitan alcanzar los objetivos previstos de aquellos procedimientos incluidos en el sistema de calidad ISO 9001:2008 y que son los siguientes:

A) Sobre el desarrollo de los objetivos:

Se aplicarán los métodos de medición establecidos anualmente en el Plan de Actuación .

B) Sobre las Programaciones Didácticas:

Los Departamentos analizarán y cumplimentarán el documento de revisión de las programaciones. Si del análisis de los Departamentos, de los acuerdos alcanzados en las sesiones de evaluación o de las indicaciones de la Jefatura de Estudios se concluyese la necesidad de introducir modificaciones o adaptaciones a las programaciones, se procederá a los mismos y se elaborará un informe del Departamento que se adjuntará a las programaciones.

C) Sobre la Programación General de los Departamentos:

Se analizará el desarrollo de la programación prevista y el/la Jefe del Departamento elaborará informe de las conclusiones.

D) Sobre la marcha general del Centro:

A partir de los datos proporcionados por las diferentes fuentes de información y los indicadores previstos, el Equipo Directivo, elaborará, al finalizar cada trimestre, un informe que trasladará al Claustro y Consejo Escolar.

E) Evaluación global:

Con carácter anual, el SGC contempla una revisión del funcionamiento del mismo a través de una auditoria interna. Asimismo en los próximos tres años existe el compromiso de llevar a cabo una auditoria externa como parte del seguimiento de la implantación del SCG. Para ello junto a la toma en consideración de los distintos indicadores implantados, juega un papel importante la medición de la satisfacción de la Comunidad Educativa, con determinados procesos y con el Centro de forma

general.

Al finalizar el curso se grabara en el programa de gestión SENECA los datos correspondientes a la autoevaluacion del centro, que formaran parte junto a los datos obtenidos en los distintos procedimientos del SGC y el análisis de los responsables de los diferentes procesos, las conclusiones más relevantes y las propuestas de mejora para el curso siguiente la Memoria Final del Curso. Dicha memoria incluirá en todo caso los indicadores pertenecientes a la evaluación externa recogida en el decreto 327/2010 y que se ha de grabar en el programa Séneca.

El documento Memoria Final será presentado al Claustro del Profesorado y al Consejo Escolar para su aprobación en el mes de Junio.

**5 PLANES
ESTRATÉGICOS
DESARROLLADOS
POR EL CENTRO**

5.1. Los planes estratégicos que desarrollamos en nuestro centro con carácter permanente son los siguientes:

- 1) ESCUELA TIC 2.0
- 2) PROYECTO LECTOR Y BIBLIOTECA
- 3) PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA EDUCACIÓN
- 4) PLAN DE APERTURA DE CENTROS DOCENTES
- 5) PLAN DE IMPLANTACION UN SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE ACUERDO CON LA NORMA DE CALIDA ISO 9001:2008
- 6) CICLO BILINGÜE DE COMERCIO INTERNACIONAL
- 7) PLAN DE SALUD LABORAL Y P.R.L.

Asimismo participamos en otros proyectos y planes de la Consejería.

5.2. La coordinación del desarrollo de estos planes corresponde al Departamento de Formación, Innovación y Evaluación Educativa, quien reunirá mensualmente a los coordinadores para el seguimiento de los planes y proyectos.

5.3. Los responsables de la coordinación de los Proyectos educativos de interés estratégico autorizados por la administración, dispondrán de las reducciones horarias que la Consejería determine.

6

**ASIGNACIÓN DE
ENSEÑANZAS Y CRITERIOS
PARA LA ELABORACIÓN
DEL HORARIO LECTIVO DEL
ALUMNADO Y DEL
HORARIO INDIVIDUAL DEL
PROFESORADO**

6.1. Asignación de enseñanzas

- 1º. Los departamentos de coordinación didáctica y de familia profesional propondrán a la dirección del instituto la distribución de las materias, módulos y ámbitos asignados al departamento, procurando el acuerdo de todo el profesorado del departamento, conforme a:
- El horario establecido para las diferentes enseñanzas en la normativa que las regula.
 - La atribución de docencia, que en cualquier caso será conforme a normativa.
 - La asignación de tutorías, en su caso, que haya realizado la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios.
 - La designación, en su caso, que haya realizado la dirección del centro, del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
 - La designación, en su caso, por parte de la dirección del centro, del profesorado que impartirá las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto.
 - La designación, en su caso, que haya realizado la dirección del centro, del profesorado responsable de impartir más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas, en el caso de que el instituto opte por agrupar en ámbitos las materias de primero y segundo curso de la educación secundaria obligatoria.
 - Las directrices que establezca el equipo directivo, que pueden estar referidas, entre otras, a aspectos técnicos como:
 - Materias que no puedan ser elegidas por un mismo profesor/a por impartirse simultáneamente.
 - Materias que no pueden ser coincidentes por los espacios o instalaciones que requieren.
 - Etc.
- 2º. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

6.2. Criterios de elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado.

6.2.1. Elaboración de los horarios

- Art. 10 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).
 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.f) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.
 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.h) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.
 3. El director o directora del instituto aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo, lo establecido en este Capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

6.2.2. Horario lectivo del alumnado.

- Art. 12 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).
 1. El horario lectivo semanal para la educación secundaria obligatoria es el establecido en el Anexo III de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.
 2. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de bachillerato, así como la distribución por materias, es el establecido en el Anexo III de la

Orden de 5 de agosto de 2008, por el que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía.

3. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de los ciclos de formación profesional inicial, así como la distribución por módulos, será establecido teniendo en cuenta la duración de cada ciclo y el cómputo total de horas que corresponden a cada uno, según la normativa específica de estas enseñanzas.
4. Los institutos establecerán las medidas de atención al alumnado que sólo asista a una parte del horario lectivo establecido con carácter general para el primer o segundo curso del bachillerato o para los ciclos formativos de formación profesional inicial por haber superado determinadas materias o módulos o por estar exento de las mismas. En todo caso, se podrá disponer que el alumnado que se encuentre en estas circunstancias pueda salir del centro en las horas lectivas en las que no tenga la obligación de asistir a clase, previa autorización, si es menor de edad, de sus padres, madres o representantes legales.
5. En la elaboración del horario lectivo del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

6.2.3. Horario individual del profesorado.

- Art. 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).
 1. La jornada semanal del profesorado de los institutos de educación secundaria será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.
 2. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, un mínimo de veinticinco se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.
 3. La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del instituto lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:
 - a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.

- b) Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la normativa de aplicación.
 - c) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
 - d) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
 - e) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
 - f) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 71.4 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
4. La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:
- a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
 - b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
 - c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
 - d) Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.
 - e) Servicio de guardia.
 - f) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
 - g) Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
 - h) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.
5. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del instituto, que una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a estas funciones.
6. Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el instituto, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:
- a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.
 - b) Asistencia a las sesiones de evaluación.
 - c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
 - d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70

horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del instituto.

- e) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.
7. La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el instituto, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.
 8. Los profesores y profesoras con dedicación a tiempo parcial o reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el instituto proporcional a la parte lectiva de su horario regular.
 9. El profesorado de los institutos de educación secundaria que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en los apartados 4 y 6, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el instituto establecido en treinta horas.

6.2.4. Organización de la tutoría.

- Art. 9, apartados 1 al 5, de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).
 1. El horario de la tutoría en los institutos de educación secundaria será de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro, salvo en el caso de la educación secundaria obligatoria que será de cuatro horas, de las que dos de ellas serán de horario lectivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la

- asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.
2. En la educación secundaria obligatoria, las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.
 3. En las enseñanzas posobligatorias, de las tres horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro, una hora se dedicará a la atención personalizada del alumno y de su familia, otra a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.
 4. Los programas de diversificación curricular tendrán hasta tres horas semanales de tutoría, de las que una corresponderá a la de la tutoría con el grupo de referencia del alumnado y el resto a la tutoría específica que imparta el orientador o la orientadora del instituto al grupo que sigue dicho programa.
 5. Los programas de cualificación profesional inicial tendrán tres horas semanales de tutoría, de las que una de ellas tendrá carácter lectivo. En el primer curso esta función será ejercida, preferentemente, por el profesorado que imparta los módulos de formación general.